



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

T E S I N A

**MECANISMOS DE PRESIÓN QUE IMPLEMENTA
AMNISTÍA INTERNACIONAL ANTE LOS
ESTADOS: EL CASO DEL TRATADO SOBRE
COMERCIO DE ARMAS (2001-2013)**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO
EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:

EDUARDO PÉREZ MARTÍNEZ

ASESORA:

DRA. MARÍA DEL PILAR OSTOS CETINA



MÉXICO, MAYO 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1. AMNISTÍA INTERNACIONAL.....	12
1.1. ANTECEDENTES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL.....	14
1.2. AMNISTÍA INTERNACIONAL Y LA EVOLUCIÓN DE SU MANDATO.....	20
1.3. AMNISTÍA INTERNACIONAL Y SU ORGANIZACIÓN PARA EJERCER PRESIÓN.....	26
CAPÍTULO 2. MECANISMOS DE PRESIÓN QUE IMPLEMENTA AMNISTÍA INTERNACIONAL ANTE LOS ESTADOS.....	30
2.1. ACCIÓN ESTRATÉGICA: LOS PRINCIPIOS DE UNA BUENA CAMPAÑA.....	38
2.2. “NI UN ARMA PARA ATROCIDADES”, LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL MÉXICO (AI MÉXICO) FRENTE AL TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS.....	41
CAPÍTULO 3. EL FENÓMENO DE LA TRANSFERENCIA ILÍCITA DE ARMAMENTO CONVENCIONAL.....	45
3.1. PRINCIPALES EXPORTADORES E IMPORTADORES DE ARMAS.....	49
3.2. EL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA) COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS.....	56
CONCLUSIONES	61
ANEXOS	67
ANEXO 1. ARTÍCULOS ESTRATÉGICOS DEL TCA.....	67
ANEXO 2. EJEMPLO DE ACCIÓN URGENTE DEL SECRETARIADO INTERNACIONAL	70
FUENTES DE INFORMACIÓN	71

INTRODUCCIÓN

Ante una sociedad internacional en constante cambio, cada vez más interdependiente y con nuevos actores con objetivos tan diversos, el surgimiento de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) representa un objeto de estudio de vital importancia para la comprensión de la actual sociedad global.

Es indudable que este tipo de organizaciones se han sumado como actores imprescindibles dentro del sistema internacional, con su surgimiento se han adoptado nuevos temas en la agenda internacional que por mucho tiempo se habían dejado a un lado, el peso específico que han alcanzado tiene cada vez más repercusión en las decisiones de los gobiernos y organismos internacionales más influyentes y poderosos del mundo.

En la actualidad, los intereses políticos y económicos por parte de los Estados rebasan temas tan elementales como la seguridad y el desarrollo, a pesar de la existencia de lineamientos en pro de los derechos políticos, sociales y culturales de la población, para algunos gobiernos estos argumentos parecieran no tener valor alguno; la inseguridad ha dejado de ser en la mayor parte de los casos una amenaza externa para convertirse en una vivencia cotidiana.¹

Todo esto ha motivado movimientos multitudinarios que han servido de base moral a iniciativas globales para abordar los asuntos relacionados con derechos humanos, reducción de la pobreza y mantenimiento de la paz. Organizaciones como Amnistía Internacional (AI) han sido parte de este movimiento constituyéndose como uno de los portavoces más importantes en materia de derechos humanos.

Uno de los temas en los que AI ha centrado su atención es el comercio ilícito de armamento convencional, un fenómeno que exacerba los conflictos, la pobreza y las violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos en todo el mundo.

¹ Esther Barbe, *Relaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos, 2007, p. 180.

Por este motivo, es necesario contar con un estricto control de armamento, los gobiernos deben cooperar para controlar y limitar las transferencias de armas y la proliferación de su producción.

Mientras la atención del mundo se centra en la necesidad de controlar las armas de destrucción masiva, el comercio de armas convencionales no cuenta con controles lo suficientemente fuertes; por este motivo, es preciso regular su comercialización para evitar el uso irresponsable de las armas y el coste humano que dicho uso genera.²

Para comprender el proceso histórico de las ONG'S como se conocen hoy en día, hay que remitirse a principios del siglo XVIII, en donde se vinculaba el origen de éstas a la vida religiosa, desde monasterios hasta órdenes hospitalarias. Posteriormente, en el siglo XIX se relacionaba con el espíritu liberal (individualismo) dominante en el mundo anglosajón sumado a la caridad cristiana que motivó la organización de los individuos sin contar con los poderes públicos, para hacer frente a las injusticias sociales generadas por la revolución industrial.³

A pesar del origen un tanto confuso de las ONG's, es hasta el siglo XX, en la década de los setenta, cuando diversos factores determinaron las condiciones idóneas para el surgimiento y establecimiento de la ONG's como importantes actores internacionales. El mundo se encontraba dividido entre dos superpotencias, que después de conflictos que casi llevan a la hecatombe nuclear, entraron en un periodo de distensión, esto combinado con el crecimiento económico de Europa occidental y el creciente activismo por parte de actores no estatales, dio como resultado un mundo global y cada vez más interdependiente el cual generó un claro replanteamiento del papel del Estado.

Otro factor importante fue el de la descolonización, ya que supuso un cambio notable en la ampliación del sistema internacional y se vio reflejado en el organismo internacional más importante: La Organización de Naciones Unidas

² Amnistía Internacional, Oxfam Internacional, *Vidas destrazadas*, Reino Unido, Colibri Press Ltd., 2003, p. 54.

³ Barbé, *op. cit.*, pp. 212-214.

(ONU), quien a partir de este hecho se apartó de la idea original del sistema de San Francisco como concierto limitado de las grandes potencias para el mantenimiento de la paz y de seguridad internacional y se convirtió en un instrumento de universalización, pacificación y desarrollo ante una de las revoluciones más grandes de la sociedad internacional: la multiplicación de Estados y la incorporación del mundo afroasiático en foros internacionales.⁴

Amnistía Internacional, surge en el año de 1961, justo cuando estos fenómenos moldeaban una nueva realidad internacional, y conforme sus líneas de acción se ampliaron, la organización ha reconocido la transferencia de armamento convencional como una de las principales causas de violaciones a derechos humanos, y es que, con los sucesos del 11 de Septiembre de 2001, la producción y distribución de armamento convencional alcanzó niveles críticos. Tras estos ataques, el gobierno estadounidense ha incrementado de manera espectacular su asistencia militar a decenas de países, que en algunos casos, tienen malos antecedentes en cuanto a violaciones de derechos humanos, evidenciando que, se ofrecen armas y asistencia militar como incentivo geopolítico, con pocas o inexistentes garantías de protección de los derechos humanos.⁵

En contraparte, AI junto con otras organizaciones comenzaron a sumar esfuerzos para promover mediante campañas a nivel internacional, un tratado internacional sobre el comercio de armas en el que todo tipo de armamento esté contemplado, con el objetivo de establecer un riguroso control en la comercialización de estas armas, uno con un enfoque de derechos humanos.

Con base en esta problemática se establece que, el objetivo general de esta investigación será: Analizar los mecanismos de presión que implementa Amnistía Internacional (AI) ante los Estados, en concreto, respecto al Tratado de Comercio de Armas, entre el 2001 y el 2013.

⁴ Roberto Mesa, *La nueva sociedad internacional*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992, p. 125.

⁵ Federation of American Scientists. (2002). *Sweeping military aid under the anti-terrorism rug: Security assistance post September 11th*, Estados Unidos. Recuperado 22-Agosto-2013, (En línea): <http://fas.org/asmp/library/asm/asm48.html>

Con la finalidad de llegar a este objetivo general, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Conocer detalladamente los orígenes, el mandato y la estructura de Amnistía Internacional (AI)
- Examinar los mecanismos de acción que emplea AI para ejercer presión a los Estados.
- Exponer la problemática actual de la transferencia irresponsable de armamento convencional.

Una vez establecidos los objetivos, el problema central de esta investigación, gira en torno a la siguiente pregunta:

¿Qué mecanismos de presión emplea Amnistía Internacional (AI) para presionar a los Estados y visibilizar las violaciones graves y sistemáticas a derechos humanos provocadas por la proliferación indiscriminada de armamento?

Ante esta incógnita y a los motivos antes expuestos, se considera la siguiente hipótesis:

El enorme crecimiento y los grandes cambios que se han producido en el comercio mundial, incluido el campo de las transferencias militares, de seguridad y policiales, junto con la integración de la economía mundial y la revolución de las comunicaciones han transformado las relaciones internacionales. Ante estos cambios, los métodos de presión usados por AI han evolucionado y siguen siendo un importante mecanismo de presión hacia los Estados, los responsables directos de violaciones a derechos humanos.

En la actualidad, el comercio no regulado de armamento convencional es un factor que intensifica conflictos, genera muertes civiles y a largo plazo impide el desarrollo; a pesar de esto, no existen controles fuertes o legalmente vinculantes que obliguen a los Estados a tomar en cuenta el usuario final o a realizar evaluaciones de riesgo a la hora de comercializar armamento.

Ante la ineficiencia de los Estados por garantizar la protección a derechos humanos, Amnistía Internacional ha intensificado esfuerzos por implementar mecanismos de acción por medio de campañas para visibilizar y concientizar a la sociedad civil acerca de las violaciones graves y sistemáticas a estos derechos, con lo cual podemos prever que a menor injerencia de los Estados en materia de derechos humanos, mayor será la presión que ejerza AI para llevar este tema a un primer plano.

Dentro del marco teórico-conceptual, queda claro que para la década de los setenta, la sociedad internacional vivía una realidad la cual ya no podía ser explicada por el modelo clásico. Ello exigía, adoptar una nueva perspectiva en el análisis y estudio de los fenómenos internacionales, y que se adaptara a la nueva realidad de una sociedad global e interdependiente.⁶

Es precisamente el paradigma transnacional, el cual encontraría en Robert Keohane y Joseph Nye a sus principales representantes, el que plantea la necesidad de cambiar el clásico paradigma del Estado como centro de la teoría internacional por uno más comprensivo, como es el paradigma de la política mundial, en donde se desarrolle una vasta red de relaciones transnacionales con más actores y con temas más diversos en la agenda internacional.

Dentro del paradigma transnacional, podemos establecer el resurgimiento de la teoría normativa como sustento teórico para esta investigación. Esta teoría, de acuerdo a Chris Brown se centra en la dimensión moral de las relaciones internacionales y en las cuestiones más amplias de significado e interpretación generadas por la disciplina. En esencia se centra en la naturaleza ética de las relaciones entre comunidades y Estados. Lo que significa, en el contexto de la agenda clásica, dedicarse a la violencia y a la guerra, mientras que en la nueva agenda hay que unir a dichos temas tradicionales las demandas actuales de justicia distributiva internacional.⁷

⁶ Celestino Del Arenal, *Introducción a las Relaciones Internacionales*, México, Tecnos, 1993, p. 310.

⁷ Chris Brown, *International Relations theory: New normative approaches*, Nueva York, Harvester Wheatsheaf, 1992, p. 3.

El auge de esta teoría se acrecienta por las experiencias que vive el mundo en la última década del siglo XX. Acontecimientos como la guerra en Bosnia, continuos golpes de Estado en África o el uso de la fuerza por parte de gobiernos occidentales han abierto un debate político de primer orden. El resurgimiento de la teoría normativa ha ido en paralelo a dicho debate o, aún mejor, se inscribe en su seno, dando así un contenido ético al mismo. La búsqueda de argumentos morales por parte de los estadistas occidentales para justificar sus decisiones ha sido redundante en las dos últimas dos décadas.

La visión que tiene el teórico normativo para fundamentar sus valores y definir sus objetivos es distinguir entre la visión cosmopolita y la visión comunitaria, esto es si los derechos básicos son detentados por los individuos o por los Estados. Esta diferencia se evidencia en temas como ¿tienen derechos los Estados a disponer de armas de destrucción masiva en nombre de la seguridad internacional? ¿Puede poner en peligro a la humanidad?⁸

Elementos como el valor moral de la autonomía del Estado, uso de la violencia interestatal, justicia distributiva y la universalidad de los derechos humanos, son esenciales en el desarrollo de la teoría normativa y nos permite ubicar a las ONG's en el contexto internacional, así como los objetivos que pretenden alcanzar.

Debido a la diversidad de organizaciones descentralizadas, es complicado establecer un concepto que englobe todas las características de una ONG. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), de manera muy general, las define como “cualquier organización no creada por vía de acuerdos intergubernamentales se considerará [...] como organización no gubernamental [...] incluso aquellas que acepten miembros designados por autoridades gubernamentales, siempre que dichos miembros no obstaculicen la libre expresión

⁸ Barbé, *op. cit.*, pp. 105-106.

de la opinión de esas organizaciones”.⁹ Si bien es un primer acercamiento, si resalta una cualidad inherente a las ONG’s: su carácter privado.

El Instituto de Derecho Internacional precisa más al definir a las ONG’s como “grupos de personas o de colectividades, libremente creados por la iniciativa privada, que ejercen, sin ánimo de lucro, una actividad de interés internacional de interés general, al margen de toda preocupación de orden exclusivamente nacional”.¹⁰ Con lo cual podemos sumar el carácter no lucrativo y el alcance internacional como elementos básicos de una ONG.

Para Marcel Merle, una ONG es “todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos”.¹¹ Aquí se destaca un elemento más: la composición multinacional de la ONG’s.

Por otro lado, el Consejo de Europa las define como “asociaciones, fundaciones y otras instituciones privadas que cumplen las siguientes condiciones: a) tener un fin no lucrativo de utilidad internacional; b) haber sido creadas por un acto derivado del derecho interno de una de las partes; c) ejercer una actividad efectiva como mínimo en dos estados; y d) tener una sede estatutaria en el territorio de una de las partes y tener su sede real en el territorio de esta misma parte o de otra de las partes”.¹²

En esta última definición se destaca un elemento clave: las ONG’s son entidades de derecho nacional, lo que implica que no importa en qué país esté ubicada la sede de determinada organización, cada sección de ésta, estará bajo la jurisdicción del país donde resida; como escribe Beigbeder: “Las ONG’s nacionales e internacionales se crean en el marco de legislaciones nacionales, no existe ninguna convención universal que otorgue a las ONG’s internacionales

⁹ *Yearbook of international organisations 94/95, Vol. 1*, Estados Unidos, Union of International Associations, K G Sour, 1994, p. 1616.

¹⁰ Mario Bettati, Pierre-Marie Dupuy, *Les ONG et le Droit International*, París, Economica, 1986, p. 278.

¹¹ Marcel Merle, *Sociología de las Relaciones Internacionales*, España, Alianza Editorial, 2007, p. 413.

¹² Yves Beigbeder, *Le role international des Organisations Non Gouvernementales*, Francia, LGDJ / Montchrestien, 1992, p. 10.

personalidad y capacidad jurídica en todos aquellos países en los que tengan secciones nacionales o en los que ejercen sus actividades”.¹³

Complementando la definición de Merle, encontramos también que “La colectividad de estados [...] nunca ha aceptado conferir a las ONG’s un estatuto jurídico apropiado a su naturaleza y a sus funciones. A falta de un acuerdo internacional que les valdría reconocimiento y libertad de acción en el territorio de todos los estados signatarios, las ONG’s se ven obligadas a colocarse bajo el imperio de la legislación del país donde han decidido fijar su sede [...] El problema del estatuto universal de las asociaciones será indudablemente insoluble mientras los estados continúen atrincherándose tras las prerrogativas de su soberanía”.¹⁴

Como se puede observar, los elementos que se han mencionado para la definición de ONG, no son adoptados por todos los autores, propiciando que el término no se pueda aplicar en la práctica a todas las organizaciones; un ejemplo claro, es el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que a pesar de constituir un punto de referencia en la historia de las ONG, se trata de una organización suiza, esto choca con la definición de Merle y su “composición internacional”. Otro caso es el del Comité Olímpico Internacional (COI) el cual es definido por la carta olímpica como “Una organización internacional no gubernamental, sin fines lucrativos, constituida como asociación dotada de personalidad jurídica”.¹⁵ Este ejemplo, deja a un lado el principio de la entidad de derecho nacional.

Esta problemática, también ha influido en las cifras oficiales, ya que estas pueden variar según lo amplia o restrictiva que sea la definición, en el año 2005, el Yearbook of International Organisations, recopila un número de 7306 ONG’s, esta cifra es restrictiva desde el momento en que recoge solamente a las ONG’s llamadas convencionales, que reúnen las siguientes características: objetivos internacionales que afecten como mínimo a tres países; los miembros han de

¹³ *Ídem.*

¹⁴ Merle, *op. cit.*, p. 424.

¹⁵ Norma 19 de la Carta Olímpica recogida por Xavier Pons “El COI y los Juegos Olímpicos: Algunas cuestiones de relevancia jurídico-internacional”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. XLV, España, 1993, p. 285.

proceder de tres países como mínimo; una estructura permanente con sede y órganos de gobierno democráticamente elegidos, la financiación ha de proceder como mínimo de tres países, debe gozar de autonomía plena y finalmente han de desarrollar una actividad regular.

Si bien es cierto que en la práctica las situaciones suelen ser confusas y los límites muy imprecisos, las definiciones que se abordaron con anterioridad otorgan un marco general para establecer una definición clara, una que sume todos los elementos y que proporcione una visión general de este fenómeno. De esta forma, para efectos de esta investigación se empleará la definición de Esther Barbé, quien define a una ONG como: “Asociaciones o grupos, constituidos de modo permanente por particulares (individuos o colectivos) de diversos países (mínimo tres), que tienen objetivos no lucrativos de alcance internacional”.¹⁶

La metodología empleada para el desarrollo de la presente investigación, tiene como base referencias bibliográficas y consultas en páginas web; y a su vez, está dividida en tres capítulos que plantearán de manera descriptiva el panorama para incidir en la demostración de la hipótesis.

En el primer capítulo, se analiza el origen de Amnistía Internacional, así como la evolución de su mandato y cómo se organiza para la acción.

Posteriormente, en el segundo capítulo, se aborda a detalle los métodos de acción y de presión que emplea AI, así como la descripción de la campaña “Ni un Arma Para Atrocidades” de la sección mexicana de AI.

Finalmente, en el tercer capítulo, se analizan las consecuencias que tienen las armas convencionales en la sociedad, a los grupos que más afecta, y los objetivos principales que busca AI en el tratado.

¹⁶ Barbé, *op. cit.*, pp. 177-179.

CAPÍTULO 1. AMNISTÍA INTERNACIONAL.

En el proceso de establecer los derechos humanos como un tema principal en la agenda internacional, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) han jugado un papel relevante, este movimiento basado en la participación de la ciudadanía mundial, es un fenómeno que nace desde la organización de la sociedad civil para resolver y compensar el abandono del gobierno a las necesidades básicas de la población.

En efecto, estas ONG's representan una clase particular de movimiento social transnacional que, en los contextos de muchas naciones, se considera como radical, tanto en lo que atañe a su adopción de los derechos individuales, como a su exigencia de defender la autonomía de la sociedad civil contra los posibles decretos del Estado.¹⁷

Los derechos humanos significan que toda persona merece ser tratada con dignidad, que merece vivir segura y a salvo, y tener los medios para satisfacer sus necesidades básicas. No se pueden conceder, comprar, ganar o heredar, pertenecen a las personas por el simple hecho de existir; sin distinción alguna de raza, sexo, religión, opinión política o cualquier otra condición, en otras palabras, estos derechos son inalienables, indivisibles e inherentes a cada individuo.

A pesar de que estas prerrogativas tienen apego a derecho internacional y a que los Estados se proclamen a favor de estas normas, a menudo somos testigos de fenómenos como la tortura, juicios injustos, desapariciones, transferencias de armamento y de movimientos multitudinarios de personas que no encuentran en su propio país un lugar donde vivir libre y dignamente.

La lucha por el reconocimiento de estos derechos como un valor universal ha desencadenado una campaña intensa e ininterrumpida de protección y promoción de los derechos humanos, es en este contexto en donde se ubica Amnistía

¹⁷ David Held, Anthony McGrew, David Goldblatt y Jonathan Perraton, *Transformaciones globales: Política, economía y cultura*, México D.F., Oxford University Press, 2002, p. 48.

Internacional (AI), una organización que a través del tiempo y gracias a sus acciones se ha convertido en una fuente confiable del estado de los derechos humanos en el mundo.

Amnistía Internacional se autodenomina como “Un movimiento global integrado por simpatizantes, miembros y activistas que trabajan a favor del respeto y la protección de los principios de derechos humanos internacionalmente reconocidos”.¹⁸ A esta definición se le puede agregar que también investiga, documenta e informa sobre todo tipo de violaciones a derechos humanos y que sus miembros emprenden acciones prácticas y pacíficas para poner fin a estos abusos.

Además, se considera a AI como una organización no gubernamental internacional de acuerdo a la definición que se enunció en líneas anteriores, al denominarla como una organización independiente, es decir, es un movimiento democrático y autónomo, no está sometida al control de ningún gobierno ni de ningún otro organismo. Un punto importante, es que, con el fin de garantizar su independencia, ésta ONG no solicita ni acepta contribuciones de gobiernos ni de partidos políticos para realizar su labor de documentación y acción contra los abusos. Se financia a través de las contribuciones de sus miembros en todo el mundo y de las actividades de recaudación de fondos.

Por otra parte, la imparcialidad es otro rasgo característico de la organización, ya que, para mantener su credibilidad, no debe mostrar ningún tipo de favoritismo político, religioso o racial. Su trabajo ha de verse equilibrado entre las diferentes ideologías y agrupaciones políticas del mundo en las que se denuncian violaciones concretas de derechos humanos. AI no apoya ni se opone a ningún gobierno ni sistema político, así como tampoco apoya ni se opone necesariamente a las opiniones de las personas cuyos derechos trata de defender.

¹⁸ Amnistía Internacional, *Informe 2012: El estado de los Derechos Humanos en el mundo*, Madrid, Amnistía Internacional, 2012, p. 1.

La universalidad o solidaridad internacional, es otro elemento en la constitución del movimiento, y es un principio que se destaca, ya que, es gracias a esto, en parte, que las ONG's se han establecido como actores importantes dentro de la sociedad internacional. Para AI, los derechos humanos son iguales para todas las personas sin distinción alguna de raza, sexo, orientación sexual, religión, origen étnico u opinión política. De esta forma, la defensa de los mismos concierne a todo el mundo, y trasciende las diferencias de la nacionalidad.

Para esta organización, las ideologías, las fronteras nacionales y los códigos legales locales no son un obstáculo para alzarse en defensa de otros. En lo que concierne a AI es del todo justo que los activistas de derechos humanos traten de influir en los asuntos internos de otros países. Es justo porque estos “asuntos internos” son en realidad asuntos humanos fundamentales y universales.¹⁹

La universalidad de AI significa que la organización pasa a la acción internacionalmente en el lugar y en el momento en que recibe información sobre violaciones de derechos humanos incluidas en sus líneas de acción.

1.1. ANTECEDENTES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL.

El proceso que transformó a AI de un simple movimiento de activismo a una gran ONG reconocida a nivel mundial, no fue nada sencillo, y le tomó un tiempo considerable para que adquiriera las dimensiones que le conocemos actualmente.

Sus orígenes datan de 1952, incluso si esta fecha no se incluye en la historiografía oficial de AI, es decisiva para entender sus raíces. El 8 de julio de ese mismo año, cuando la Guerra Fría establecía las reglas, el abogado alemán Walter Linse fue entregado a agentes de la KGB sólo por denunciar abusos en la zona ocupada por los soviéticos, a pesar de la presión ejercida por varios

¹⁹ Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional*, Amnesty International Publications, Madrid, 1996, pp. 16-17.

gobiernos europeos, incluido el entonces canciller de la República Federal Alemana Konrad Adenauer para que Linse fuera liberado, éste fue ejecutado en Moscú un año más tarde acusado de “espionaje”.

Esta ejecución iba a tener repercusiones a nivel internacional, y llevaría a un puñado de abogados europeos y americanos a crear una organización dedicada a la defensa de las libertades individuales, es así como nace la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), la cual tenía como propósito denunciar los abusos del bloque soviético y cualquier tipo de arbitrariedad con respecto a procesos políticos. La organización fijó su sede en la Haya, y rápidamente expandió sus líneas de acción, pasando del fenómeno del *apartheid* en Sudáfrica, hasta la España de Franco y la Argentina Peronista.

A través de los años 50's, la CIJ logró imponer a observadores internacionales en varios procesos políticos, publicando informes y alertas sobre ataques contra las libertades individuales en todo el mundo, en 1956, su secretario general Norman S. March orientó los esfuerzos del comité a una definición clara y universal del Estado de Derecho y, en 1958, bajo el mandato del suizo Jean Flavien Lalive, la organización se fusionó con Naciones Unidas y con las normas internacionales de derecho, logrando así, una mayor repercusión y una nueva sede en Ginebra. La mundialización de la defensa de las libertades, se había puesto en marcha.²⁰

Estos primeros mecanismos de defensa, fueron la base del pensamiento universal de AI, por eso no resulta sorprendente la reacción de Peter Benenson al leer una nota en el diario “The Observer” la cual narraba la historia de dos estudiantes portugueses que, durante la dictadura de Antonio Oliveira Salazar, fueron injustamente encarcelados por el simple hecho de brindar por la libertad en una protesta pacífica en 1960.

²⁰ La mondialisation de la défense des libertés est en marche. [Traducción propia] Vease Aurine Cremieu, Philippe Lefait, *50 ans Amnesty International*, París, Le Cherche Midi, 2011 p. 28.

Benenson, abogado inglés, quien tenía experiencia trabajando a favor de los derechos humanos, decidió poner en marcha una campaña a favor de estos prisioneros. Fue el 28 de Mayo de 1961 cuando este mismo diario (The Observer) publicó un artículo titulado “The Forgotten Prisoners” el cual tenía como objetivo realizar una protesta pacífica contra el encarcelamiento de cualquier individuo sólo por sus creencias o ideología, esta petición, inauguraba la campaña de Benenson “Appeal for Amnesty”.

En el momento de su publicación en Inglaterra, Benenson no se imaginó el eco que iba a tener este “llamamiento”, el cual fue traducido a varios idiomas para toda Europa y prensa extranjera, esa misma noche, el diario francés “Le Quotidiane” tituló este artículo como “Una campaña mundial de Amnistía se lanza en Londres”. En los días siguientes, Benenson y sus colaboradores reciben un gran número de cartas apoyando su causa, en donde instaban a los gobiernos a liberar a estos prisioneros, los cuales se convierten en un emblema para la organización, la cual introduce por primera vez el término “Prisioneros de Conciencia”.

Para los iniciadores de este movimiento, era claro que las buenas intenciones y las convenciones internacionales no eran suficientes, debían tener una herramienta, una base jurídica de un trabajo materializado en el activismo, así que mediante reuniones cotidianas, Benenson, junto con algunos colaboradores como Erick Baker y Hilary Cartwright alertaban a varios políticos y líderes de opinión sobre situaciones inquietantes en todo el mundo, estas reuniones y acciones voluntarias, iban a dar como resultado, años más tarde el secretariado internacional.

Modestas oficinas fueron alquiladas en Londres para dar lugar a grupos de voluntarios cada vez más numerosos, se comienza a trabajar entonces con recursos muy limitados, cientos de adhesiones llegan, y para 1962 este

movimiento era ya parte de una lógica internacional permanente, la cual será de forma no gubernamental y apolítica y será llamada “Amnistía Internacional”²¹.

Entonces se comienza a organizar la información, a identificar a las personas detenidas, a publicar hechos y cifras para hacerlas del dominio público, de igual manera, se empiezan a formar grupos en todo el mundo, cada uno de ellos, debía “adoptar” a presos y después comenzar a molestar a los gobiernos responsables. Esta idea, típicamente británica –local, mesurada, frugal, comprometida con el trabajo salvando las fronteras ideológicas y raciales- fue sorprendentemente eficaz en la escena internacional.²²

La efectividad en la investigaciones de AI sin orientación partidista, le otorgan cierta reputación a nivel mundial, de este modo, en 1964, Naciones Unidas le confiere un carácter consultivo a la organización, con lo cual adopta una posición estratégica en las conferencias internacionales. En 1965, por ejemplo, apoyó una resolución para establecer una suspensión a la pena capital, a partir de ese momento, AI intervendrá siempre que exista debate en torno a los derechos fundamentales.

AI tuvo la primera oportunidad de demostrar su nivel de convocatoria, cuando en 1972 lanza una campaña para la abolición de la tortura, un tema hasta ese entonces no muy conocido, los investigadores de AI se comprometen a denunciar la magnitud que este fenómeno había alcanzado. Las peticiones de miles de activistas inundan las cancillerías, de modo que en 1975, después de dos años de intensa campaña, la asamblea general de la ONU adoptó por unanimidad una declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura. Esta presión ejercida sobre organismos internacionales, no haría más que crecer con el paso de los años y con la ampliación del mandato de AI, la organización pronto iba a incluir las desapariciones, la abolición de la pena de muerte, la transferencia de

²¹ Dés 1962, il semble evident que le mouvement s'inscrit dans une logique internationale et permanent, qu'il sera no gubernamental et apolitique, et sera appelé “Amnesty International”. [Traducción propia] Vease Cremieu, Lefait, *op. cit.*, pp. 32-34.

²² Jonathan Power, *Como agua en la piedra: La historia de Amnistía Internacional*, Madrid, Debate, 2001, pp. 161-163.

armas, los derechos de los niños, la violencia contra las mujeres y la responsabilidad social de empresas entre otros, como sus principales líneas de acción.

Durante los años 70, AI centraría su atención, principalmente en América Latina. Argentina, Chile y Brasil entre otros, serían escenarios de violaciones masivas a derechos humanos, AI hizo frente a las dictaduras de Salvador Allende, y posteriormente a la de Augusto Pinochet, logrando infiltrar una delegación en Chile y Argentina para documentar y llevar a la luz pública todos los abusos y violaciones a derechos humanos durante la dictadura. El resultado fue una lista de más de 3,000 desaparecidos tan sólo en el golpe de Estado de Jorge Rafael Videla. En el reporte que AI publicó en 1979, se comprobó que las listas crecían y que ningún responsable fue encontrado ni llevado a la justicia.²³

De igual forma, es en esta década donde se implementa por primera vez, un instrumento fundamental para Amnistía: La acción Urgente. Fue en 1973 a favor de Luiz Basilio Rossi, un profesor brasileño detenido por motivos políticos en Brasil. El principio es simple: Activistas en todo el mundo reciben información acerca de una víctima, y piden escribir en su propio idioma una carta dirigida a las autoridades involucradas en el proceso instándolos a poner fin a los abusos rápida y eficazmente. Podemos decir que la presencia de AI en territorio latinoamericano, aunado a los reportes rigurosos sobre desapariciones en Argelia fueron el momento decisivo para que AI finalmente fuera recompensada, es en 1977 cuando todos estos esfuerzos se cristalizaron con la obtención del premio nobel de la paz por haber contribuido a afianzar la libertad y la justicia, era la consagración para AI, una verdadera maravilla para su desarrollo e imagen internacional.²⁴

²³ Cremieu, Lefait, *op. cit.*, pp. 40-42.

²⁴ [...]C'est la consécration: Un vrai souffle pour son développement international et son image. [Traducción propia] Vease Cremieu, Lefait, *op. cit.*, p.88.

Para el año de 1981, la organización decidió hacer todo lo posible para que la desaparición forzada fuera reconocida como violación a los derechos humanos, y emprendió una extensiva campaña para lograrlo, para este año, Amnistía cuenta ya con 250,000 miembros o simpatizantes en más de 150 países o territorios.

Durante la década de los 90's, Amnistía Internacional amplía su ámbito de actuación para ocuparse de los abusos perpetrados por grupos armados, la toma de rehenes y las personas encarceladas por su orientación sexual. Tras los cambios políticos que se producen en Europa Central y Oriental, se crean más de 40 Grupos de Amnistía Internacional en los países de la región. Se fundan secciones en Argentina, Filipinas y Mauricio. Se emprenden campañas a favor de indígenas y refugiados, además de lanzar la campaña "Su firma es su voz" para conmemorar el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos reuniendo 13 millones de firmas de apoyo a la Declaración.²⁵

En pleno siglo XXI, hablar de Amnistía Internacional, es hablar de un referencia directa en materia de derechos humanos en el mundo, la organización cuenta con más de tres millones de miembros y está presente de una forma u otra en más de 150 países. Baste decir que, el aspecto de los derechos humanos a partir de ahora cubre el globo y que ha logrado ocupar un lugar importante en la agenda internacional.

Amnistía ha vivido el acceso a la independencia de los países liberados de la dominación colonial, el fin del régimen del *apartheid*, el colapso del bloque soviético, así como la adopción de las nuevas tecnologías para llegar a más gente, es gracias a esto, en parte, que hoy en día ningún gobierno puede ignorar la existencia de los derechos humanos, y que se ha instituido como una de las organizaciones más importantes y de mayor convocatoria a nivel mundial.

²⁵ Amnistía Internacional. (2013). *La Historia de Amnistía Internacional*, Reino Unido. Recuperado 20-Julio-2013, (En Línea): <http://www.amnesty.org/es/who-we-are/history>

1.2. AMNISTÍA INTERNACIONAL Y LA EVOLUCIÓN DE SU MANDATO.

Muchas organizaciones que promueven y defienden derechos humanos son guiadas por mandatos, que no es otra cosa sino los temas específicos que las ayudan a limitar y definir su trabajo y encauzar sus energías. Amnistía Internacional no es la excepción, a manera de complementar el apartado anterior, se analizará ahora la evolución de su enfoque.

Para comprender mejor el mandato primario de esta organización, es necesario hacer referencia a la relación de ésta con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual representa el instrumento más importante en el que se apoya el trabajo de AI. En un principio, aunque la organización se declaraba a favor de todos los artículos de la declaración, sólo movilizaba sus recursos en todo el mundo por la lucha activa de ciertos derechos.²⁶

La organización defendía esta postura, argumentando que, de esta forma, mantendrían su credibilidad e imparcialidad. A pesar de que era un mandato ciertamente limitado, era un tanto complejo, a tal grado que a largo plazo, causó problemas al interior de la organización, y por la misma naturaleza de ésta se fue ampliando, para finalmente conformar la misión y visión de AI.

La primera línea de este mandato, son sin duda, los prisioneros de conciencia, un término que incluso es acuñado por la organización y que sentó las bases de sus líneas de acción. AI define a un preso de conciencia como “Toda persona encarcelada o sometida a otras restricciones físicas por sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia, o por su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento, orientación sexual u otras circunstancias, siempre que esa persona no haya recurrido a la violencia ni propugnado su uso.”²⁷

²⁶ Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional*, op. cit., p. 23.

²⁷ *Ibid.*, pp. 26-27.

Algunos presos de conciencia son personalidades destacadas, activas y conocidas en la vida pública que, al cuestionar a menudo la opinión oficial, tienen muchas probabilidades de entrar en conflicto con las autoridades; sin embargo, la mayoría de los presos de conciencia son simples ciudadanos, personas procedentes de todos los sectores sociales, generalmente desconocidos a quienes se les encarcela por motivos tan diversos que van desde la realización de actividades políticas no violentas, hasta resistirse a emplear la lengua oficial de un país.

Para decidir si la organización adopta o no a un preso de conciencia, se destaca otro elemento que caracteriza a AI: sus fuentes confiables de información. Cuando se afirma que se defenderá a un prisionero siempre y cuando esta persona no haya recurrido a la violencia, es que un equipo de investigación ha recabado información detallada y concreta. El concepto de investigación en este tipo de ONG's, no sólo se usa en la investigación de casos individuales; sirve además, para recopilar y sistematizar información de Derechos Humanos en general que resulta de gran utilidad para grupos u organismos interesados en ella.²⁸

El historial que tiene AI en este tipo de investigaciones, es lo que, en parte, le ha otorgado a este movimiento su carácter consultivo ante la ONU. En cuanto a violaciones o abusos en materia de derechos humanos se refiere, se sabe que los informes cuantitativos y cualitativos de algunos gobiernos no son confiables, es por eso que las investigaciones e informes propios de AI tienen gran aceptación en la comunidad global y se han convertido en una fuente confiable del estado de los derechos humanos en el mundo.

A la par de los presos de conciencia, los presos políticos ocuparon un lugar relevante en este enfoque primario de AI. Si bien es cierto que éstos se pueden incluir en la categoría de presos de conciencia (los únicos presos para los que AI pide la libertad inmediata e incondicional), existen marcadas diferencias que la organización utiliza para delimitar su acción.

²⁸ Carlos F. Quintana Roldan y Norma D. Sabido Peniche, *Derechos Humanos*, México, Porrúa, 2001, p. 235.

La organización emplea éste término en un sentido amplio, no lo utiliza como es el uso general, para indicar que estos presos tienen una categoría especial o han de ser puestos en libertad, lo emplea únicamente para definir una categoría de presos para quienes la organización pide un juicio justo, en un tiempo razonable. Según lo usa AI, el término incluye “Todo preso cuya causa contenga un elemento político significativo, ya sea la motivación de los actos del preso, los actos en sí mismos o la motivación de las autoridades”.²⁹

AI aplica el calificativo “político” a los aspectos de las relaciones humanas que guardan relación con la política: los mecanismos de la sociedad y el orden civil; los principios, la organización o la gestión del gobierno o de los asuntos públicos, y la relación de todo ello con cuestiones relativas al idioma, origen étnico, el sexo o la religión, el origen social o la influencia (entre otros factores) de una persona. A continuación, algunos ejemplos de presos políticos, según el uso que hace AI del término:

- Una persona acusada o condenada por un delito común cometido por motivos políticos, como un asesinato o un atraco realizados en apoyo de los objetivos de un grupo de oposición.
- Una persona acusada o condenada por un delito común cometido en un contexto político, como en el curso de una manifestación de un sindicato u organización campesina.
- Un miembro o presunto miembro de un grupo armado de oposición al que se acusa de traición o “subversión”.³⁰

Los gobiernos afirman con frecuencia que no tienen presos políticos, sino que están encarcelados en aplicación a las leyes penales ordinarias. Sin embargo AI califica los casos expuestos anteriormente como “encarcelamiento político”. Eso no implica que AI se oponga al encarcelamiento, salvo si además de político, mantiene que el preso es también un preso de conciencia, ni que condene el juicio, salvo si llega a la conclusión de que no fue imparcial.

²⁹ Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional*, op. cit., p. 30.

³⁰ *Ibid.*, pp. 30-31.

No se puede dejar de lado el lugar que ocupan los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, éstas forman parte de un conjunto de prácticas que están clara e inequívocamente prohibidas en virtud de las normas internacionales de derechos humanos del derecho internacional humanitario, y por ende, ocupan un lugar estratégico en el mandato de AI.

Prácticas como la tortura, forman parte integral de la estrategia de seguridad de un gobierno, un elemento de la maquinaria del Estado para eliminar a los disidentes, a menudo, se emplean para obtener información o una confesión, para castigar, intimidar y aterrorizar. La tortura ocurre todos los días, a pesar de acuerdos internacionales que la prohíben y a pesar de los desmentidos de los gobiernos que la utilizan, la tortura es una práctica común y sistemática.

Más allá de que estos tratos degradantes puedan dañar la salud física y mental del preso, un elemento a destacar es que, como ya se ha señalado, todos estos castigos corren a cargo del Estado, y llegan, a veces, hasta las últimas consecuencias. Ejecuciones extrajudiciales y personas “desaparecidas”³¹ son historias comunes hoy en día.

Estos homicidios son perpetrados por fuerzas regulares del ejército o de la policía, por unidades especiales creadas para actuar sin la supervisión normal, o por agentes civiles que trabajan con las fuerzas gubernamentales o con la complicidad de las autoridades. Estas fuerzas, unidades o agentes gubernamentales se denominan a menudo “escuadrones de la muerte”.

Existen dos similitudes entre “desapariciones” y las ejecuciones extrajudiciales. La primera consiste en que ambas representan una táctica de represión eficaz de los gobiernos: en lugar de recurrir a un proceso de detención, juicio y largas condenas de prisión, algunos gobiernos prefieren, sin más, secuestrar a sus opositores. La segunda consiste en que ambas se perpetran a

³¹ El término “desapariciones” se emplea cuando una persona es detenida o secuestrada (y a menudo torturada y asesinada) por agentes gubernamentales, la palabra se escribe entre comillas para indicar que AI no acepta la explicación oficial habitual: que las víctimas se han desvanecido. Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional, op. cit.*, p. 37.

menudo en el contexto de una oposición violenta a un gobierno, de donde resulta que las víctimas, en su mayoría, son presuntos miembros o simpatizantes de grupos de oposición armada.³²

De igual forma, se hace referencia a uno de los temas elementales en el trabajo de AI: La pena de muerte. La organización es pionera en colocar éste fenómeno como una de las máximas violaciones a derechos humanos, y también en emprender una campaña intensiva para abolirla. La labor de esta organización con los condenados a muerte es que gocen de un juicio justo, en muchas ocasiones, los procesos no cumplen con las debidas garantías, los presos que se enfrentan a una posible pena de muerte están representados por abogados sin experiencia, o lo que es peor, en muchas ocasiones no cuentan con uno; los acusados no comprenden los cargos que se les imputan ni las pruebas usadas en su contra y por si fuera poco, la pena de muerte es arbitraria, el hecho de que una persona sea condenada a ella viene determinado a menudo no sólo por la naturaleza del delito, sino por el origen étnico y social, los medios económicos o las opiniones políticas del procesado.³³

A pesar de la tendencia abolicionista, las cifras de condenados o ejecutados siguen siendo muy altos, el propósito de AI es seguir luchando para que cada vez más Estados, se comprometan a erradicar esta práctica y para que deje de formar parte de sus sistemas jurídicos. En este sentido, los esfuerzos realizados durante años por la organización son, sin duda, una aportación al movimiento de derechos humanos.

De esta forma, se concluye que los presos de conciencia, los presos políticos, los malos tratos y la pena de muerte, resumen con claridad que el enfoque primario de AI se limitaba a los derechos civiles y políticos y como se mencionó al principio de este apartado, pronto estas limitantes implicarían problemas al interior de la organización y fuertes críticas del exterior. Ejemplos claros de estas

³² Amnistía Internacional, "Crímen de lesa humanidad", en *Revista Amnistía Internacional* N° 7, Madrid, 1994, p.3.

³³ Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional, op. cit.*, pp. 34-35.

limitantes, es que durante la época del *apartheid*, la organización fue duramente criticada por no pronunciarse respecto al encarcelamiento de Nelson Mandela.³⁴ En 1993, nuevamente el mandato impidió la participación de AI en la coalición de las minas antipersonales, la organización adoptó la medida de oponerse al despliegue indiscriminado de armamento incluyendo este tipo de minas hasta 1997, un mes después de que esta coalición fuera galardonada con el premio nobel de la paz.

La necesidad de un nuevo mandato, fue consecuencia de los obstáculos que había encontrado la organización para poder actuar en casos específicos marcados en gran medida por el contexto de la globalización y el libre comercio. Fue entonces que, en la Reunión del Consejo Internacional celebrada en Dakar, Senegal, la organización modificó su mandato para incluir en él los derechos económicos sociales y culturales, comprometiéndose así a promover la universalidad y la indivisibilidad de todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.³⁵

Este “nuevo mandato” al que se hace referencia, no es sino la misión y visión que rige actualmente a AI, las cuales quedan asentadas en las siguientes líneas:

“La visión de Amnistía Internacional es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Animada por esta visión, la misión de Amnistía Internacional consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra todos estos derechos”.³⁶

³⁴ La postura de Amnistía Internacional era que Mandela, en su lucha contra el *apartheid* participó en la planificación de actos de sabotaje y de incitación a la violencia, por tanto, no podían adoptarlo como un preso de conciencia.

³⁵ Amnistía Internacional. (2013). *La Historia de Amnistía Internacional*, Reino Unido. Recuperado 20-Julio-2013, (En Línea): <http://www.amnesty.org/es/who-we-are/history>

³⁶ Amnistía Internacional. (2013). *Estatuto de Amnistía Internacional*, Reino Unido. Recuperado 08-Julio-2013, (En Línea): <http://www.amnesty.org/es/who-we-are/accountability/statute-of-amnesty-international>

De esta forma; los refugiados, los derechos de los niños y mujeres, enfermos de VIH, los pueblos indígenas, la comunidad lésbico-gay y las transferencias de armas convencionales, forman parte de los tópicos de AI, y hacen posible que la presión no sólo sea para los Estados, sino para diversos organismos como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial de Comercio, por citar algunos, y así lograr que las normas internacionales vigentes sean respetadas y tomadas en cuenta a la hora de firmar acuerdos económicos y comerciales.

1.3. AMNISTÍA INTERNACIONAL Y SU ORGANIZACIÓN PARA EJERCER PRESIÓN.

Después de revisar sus orígenes y su enfoque, queda confirmado que el objetivo de Amnistía Internacional es ejercer presión para hacer que gobiernos y organizaciones internacionales cambien su forma de actuar, y está claro que para tener objetivos de este tipo, la organización debe tener una estructura bien definida que le permita realizar sus actividades de forma rápida y eficaz.

Se puede definir a la Reunión del Consejo Internacional (CI) como el principio de la estructura de AI, esta se celebra cada dos años y está formada por representantes de todas las secciones.³⁷ Este Consejo es considerado el máximo órgano de toma de decisiones de la organización, ya que tiene la facultad de modificar el estatuto que rige a la organización, también decide sobre asuntos económicos y estratégicos.

Otra función importante del CI es que se encarga de elegir al Comité Ejecutivo Internacional (CEI), al cual se le considera como el órgano directivo de la organización, es el responsable de dirigir los asuntos internos de AI, entre sus

³⁷ Las secciones, son puntos básicos de contacto en la organización, son los órganos de coordinación que crean los miembros y grupos activos de AI en cada país. Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional*, op. cit., p. 44-47.

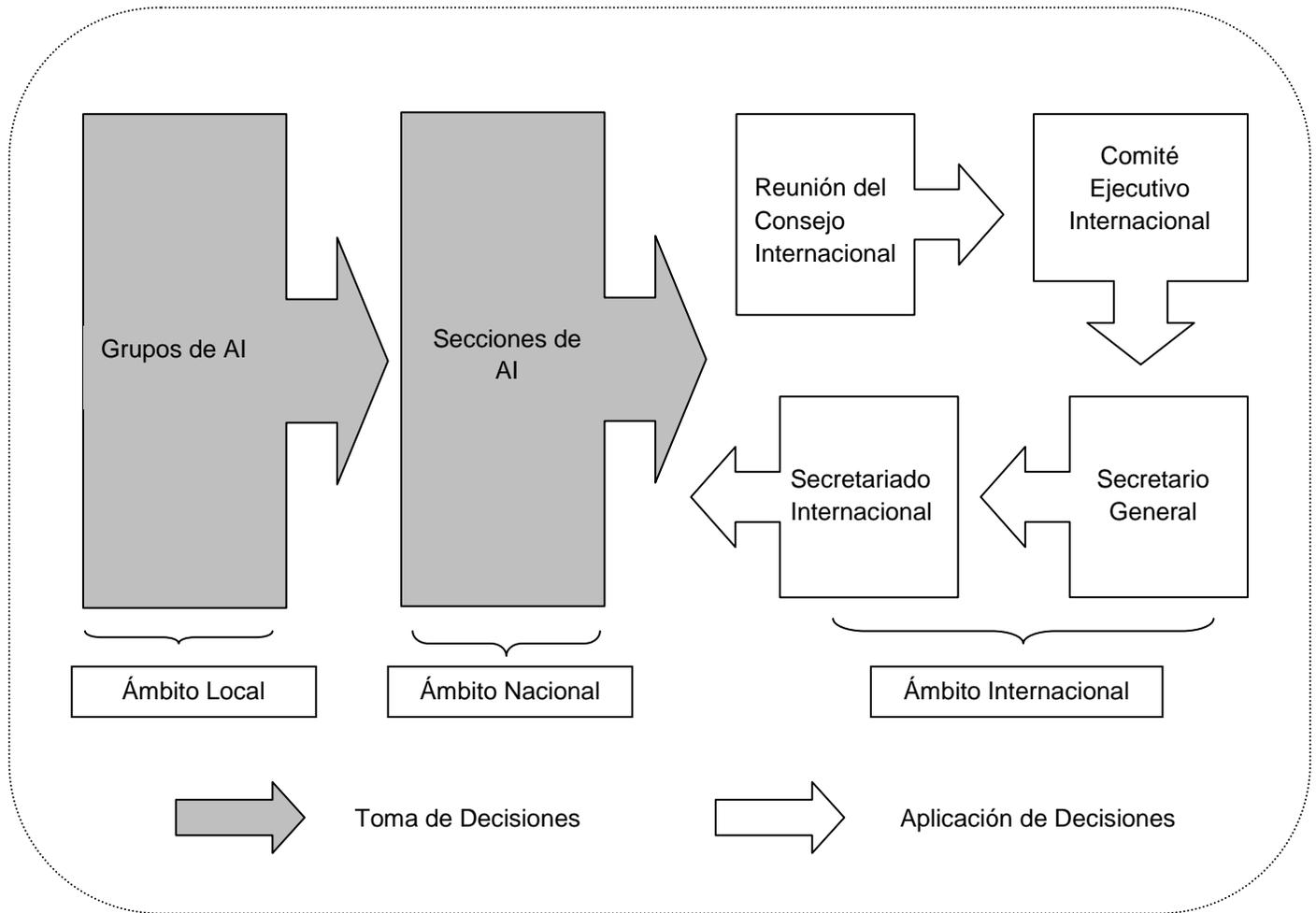
funciones se encuentran garantizar una política económica sólida, la aplicación del Plan Estratégico Integrado y el cumplimiento del estatuto. Se encarga además, de llevar a la práctica las decisiones tomadas por el Consejo durante el periodo que media entre dos reuniones del mismo.³⁸

El CEI está compuesto de nueve voluntarios, y es el órgano que designa al secretario general del movimiento, quien a su vez dirige la actividad del Secretariado Internacional (SI), el cual, como ya se mencionó, es el núcleo profesional de AI, constituyendo un elemento para el trabajo cotidiano de la organización, entre sus funciones destacan: realizar investigaciones exhaustivas de casos concretos, brindar asesorías en materia de Derecho Internacional y el desarrollo de estrategias para campañas y acciones.

Se confirma que, al igual que la mayoría de Organizaciones no Gubernamentales, AI está constituida por profesionales y especialistas en materia de derechos humanos en la cima de su estructura, sin embargo, es necesario remarcar, que la esencia de este movimiento son los miles de activistas voluntarios no remunerados, el gran número de miembros es uno de los aspectos que la diferencian de muchas otras organizaciones. Estos activistas o voluntarios, están repartidos en la estructura básica de la estructura global de la organización que es el grupo, y desde sus localidades y con iniciativa propia, difunden el conocimiento y preocupación por los derechos humanos.

³⁸Amnistía Internacional. (2013). *Manual de Amnistía Internacional*, Reino Unido. Recuperado 02-October-2013, (En línea):<http://www.amnesty.org/es/library/asset/ORG20/001/2002/es/885b4115-d8a8-11dd-ad8c-f3d4445c118e/org200012002es.html>

Cuadro 1.1 Toma de decisiones en la estructura de Amnistía Internacional.



FUENTE: *Manual de Amnistía Internacional*, Madrid, Amnesty International Publications, 1996.

El cuadro 1.1, confirma que AI es un movimiento democrático y autónomo; eso significa que sus miembros deciden sobre qué asuntos debe trabajar la organización y de qué forma hacerlo. Tales decisiones se alcanzan mediante un proceso que inicia con el debate de los grupos acerca de temas fundamentales, a la vez, proponen resoluciones en las reuniones generales de la sección de su país y de los órganos de gobierno. Las secciones celebran reuniones generales donde se debaten propuestas sobre política y se votan ponencias.

Después, las secciones envían las ponencias al CI, en cada reunión del Consejo (RCI), se elige la composición del CEI para que ponga en práctica las decisiones aprobadas en ella, nueve miembros voluntarios del CEI componen el órgano de gobierno de AI entre una RCI y la siguiente, y se ocupan de la supervisión general del trabajo del SI.

Posteriormente, el CEI designa al secretario o secretaria general del movimiento para encargarse de la gestión diaria de los asuntos de AI, ejercer de portavoz principal y oficiar de director ejecutivo del SI.

Finalmente, el SI es el encargado de llevar a la práctica las políticas del movimiento, recopilar y analizar información sobre abusos contra los derechos humanos, y aconsejar a secciones, grupos y miembros sobre sus actividades de campaña.³⁹

³⁹ Amnistía Internacional. (2013). *Manual de Amnistía Internacional*, Reino Unido. Recuperado 02-October-2013, (En línea):<http://www.amnesty.org/es/library/asset/ORG20/001/2002/es/885b4115-d8a8-11dd-ad8c-f3d4445c118e/org200012002es.html>

CAPÍTULO 2. MECANISMOS DE PRESIÓN QUE IMPLEMENTA AMNISTÍA INTERNACIONAL ANTE LOS ESTADOS.

Con el enfoque y la estructura de esta importante organización ya detallados, se ha creado el marco idóneo para profundizar en el tema que le ha dado título a la presente investigación. En este apartado, se destacarán los puntos que han convertido a esta ONG en un sistema internacional de redes de comunicación y presión.

El enorme crecimiento y los grandes cambios que se han producido en el comercio mundial, incluido el campo de las transferencias militares, de seguridad y policiales, junto con la integración de la economía mundial y la revolución de las comunicaciones han transformado las relaciones internacionales. Hay más vínculos que nunca entre los Estados, estos cambios han proporcionado oportunidades y retos para la acción de AI.

En este contexto, con el fin de mantener su credibilidad, AI debe responder a este mundo en constante proceso de cambio desarrollando nuevas formas de motivar a la gente para que actúe en defensa de los derechos humanos e ideando nuevas maneras de acercarse a los gobiernos, comunidades y a otras organizaciones.

Cuando se habla de mecanismos de presión, se hace referencia a las diversas formas y técnicas específicas para generar diferentes niveles de acción que AI ha desarrollado, y se diferencian al establecer que las técnicas son los medios de transmitir la presión de la opinión pública a los gobiernos, mientras que las formas son los medios de organizar el trabajo de la organización dentro de las redes internas del movimiento.⁴⁰ Estos mecanismos de acción se adaptan continuamente porque la acción necesita cambios y AI evalúa sus métodos.

⁴⁰ Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional*, op. cit., p. 19.

De acuerdo con Keck y Sikkink existen dos tipos de técnicas utilizadas por las ONG's para persuadir y presionar a los Estados. En primer lugar, está la información política, es decir, la capacidad de cada organización para generar información veraz y oportuna que pueda ser usada donde provoque mayor impacto, y por otro lado, están las políticas simbólicas, es decir, la capacidad de convocar hacia símbolos, acciones o historias relacionadas y que den sentido a una situación para una audiencia que está frecuentemente lejos.⁴¹ Amnistía Internacional no es la excepción en este sentido.

Si bien el envío de cartas o llamamientos se identifica con AI más que ninguna otra técnica de acción, no es ni ha sido nunca el único método que esta organización ha utilizado. Aún así, esta técnica es considerada como una buena forma de demostrar el alcance del conocimiento y la preocupación que hay en la sociedad sobre las violaciones de derechos humanos. Las cartas escritas a título individual pueden demostrar profundidad de conocimiento y preocupación personal, mientras que las redactadas por personas eminentes pueden tener una gran repercusión.⁴²

La carta típica de AI se dirige a una autoridad concreta del gobierno de otro país para plantearle ciertas preocupaciones y pedirle una acción específica, siempre con tono respetuoso, demostrando que se conocen los hechos y de forma imparcial; es decir, evitando comentarios políticos y únicamente expresar una preocupación por los derechos humanos.⁴³

Un elemento que va de la mano con estos llamamientos y que es de igual forma relacionado directamente con la organización son los ya mencionados, actos simbólicos, es decir, las actividades públicas destinadas a informar, motivar y movilizar a la opinión pública, las cuales han sido elementos básicos de la acción de AI a lo largo de su historia.

⁴¹ Claude Welch, *NGOs and Human Rights: Promise and performance*, Estados Unidos, University of Pennsylvania Press, 2001, p. 36.

⁴² Amnistía Internacional, "¿Se leen las cartas?", en *Revista Amnistía Internacional* N° 30, Abril 1998, p. 14.

⁴³ Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional*, op. cit., p. 82.

Marchas, manifestaciones con carteles o pancartas, representaciones, teatro, vigiliyas, actos basados en alimentación e incluso conciertos multitudinarios de rock, son acciones simbólicas que realiza esta organización con la finalidad de llamar la atención y de informar a un número considerable de personas. Pero no sólo eso, son utilizadas para realizar otra técnica clave en la acción de AI: la recaudación de fondos.

Para mantener su independencia e imparcialidad, AI no solicita ni recibe fondos de ningún gobierno, ni de ninguna otra organización, la organización ha de ser autosuficiente y su recaudación de fondos lo más amplia posible. Cuando AI tiene que actuar, primeramente recurre a sus miembros o a simpatizantes conocidos, ya sea para pedirles su tiempo o una aportación económica. Así pues, la validez de una estrategia de recaudación de fondos (y de acción) a largo plazo depende de que consiga atraer nuevos miembros y mantener el apoyo de los ya existentes.⁴⁴

Para realizar esta tarea, AI se ha valido de diversas técnicas de recaudación que van desde un simple correo electrónico, publicidad, telemarketing, hasta comercialización de productos y actos especiales. Éste es un elemento tan importante para la organización, que no solamente el recaudador de fondos debe realizar estas técnicas, cada activista, o cada miembro de la sección, debe estar familiarizado con ellas y así obtener un poco de ingresos en cada oportunidad.

Otro elemento por medio del cual, la sociedad puede darse cuenta de la existencia de las ONG's, son los medios de publicidad y comunicación. Estos medios, creadores de imágenes por excelencia, tienen un importante papel en el trabajo de AI para cambiar la actitud de los gobiernos.

A la mayoría de los gobiernos les preocupa su imagen pública, tanto en su país como en el exterior. Y les preocupa porque esa imagen puede influir en que sean reelegidos, en su capacidad para atraer la inversión extranjera, incluido el turismo, y en las críticas nacionales o internacionales.

⁴⁴ Sam Clarck, *The complete fundraising handbook*, Londres, Directory of Social Change, 2007, p. 45.

Los medios pueden:

- Tener una función clave en sensibilizar a los ciudadanos y conformar su opinión sobre los derechos humanos y asuntos relacionados con ellos;
- Definir el marco y la naturaleza de los debates acerca de asuntos importantes que afectan a los derechos humanos, especialmente la pena de muerte o los derechos humanos en la política exterior;
- Influir en la política del gobierno, tanto directamente como a través de su capacidad para influenciar y movilizar a la opinión pública; presionarlo y exponiéndolo a la luz pública.
- Difundir la imagen de AI como organización de activistas y aumentar su presencia en la sociedad.⁴⁵

Es por esto que una buena relación con los medios es indispensable para la organización ya que suelen ser la mejor vía (a veces la única) para transmitir el mensaje de la organización a distintos sectores del público. Se consideran estas técnicas como las más conocidas, o por las que de algún modo, se puede identificar a AI en determinado momento, sin embargo no son las únicas técnicas que la organización aplica.

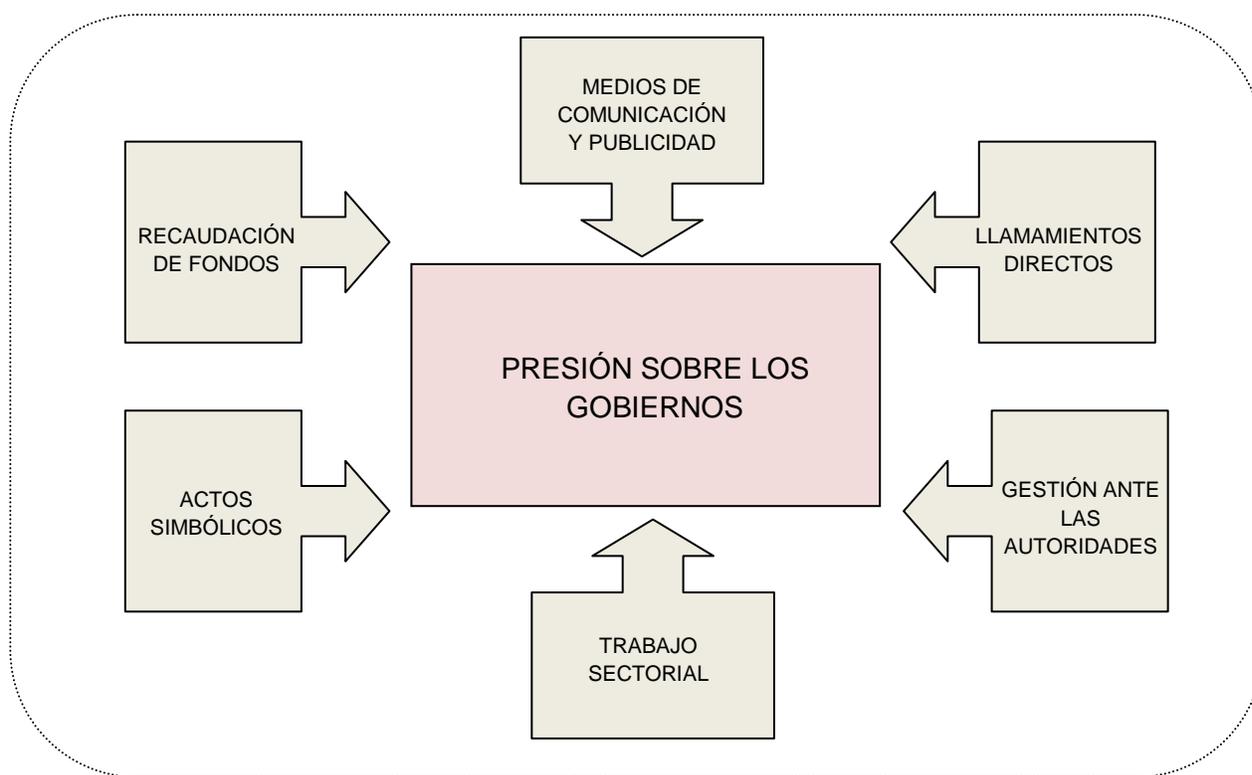
Otra técnica que la organización aplica y que tal vez no sea tan visible como las anteriores es la gestión ante las autoridades del propio país, a menudo se asocia esta técnica de acción con cabildeos en los que se pronuncian palabras discretas a puerta cerrada con la finalidad de obtener de apoyos entre las autoridades del propio país.

Gran parte de la actividad de AI tiene que ver con la persuasión y la presión para el cambio. Las cartas de los miembros individuales de AI a los gobiernos extranjeros son una manera de mostrar la preocupación internacional, otra manera de hacerlo es a través de los planteamientos que pueden hacer los ministerios de asuntos exteriores, defensa o comercio del propio país a sus homólogos en otros países.

⁴⁵ Amnistía Internacional, *Manual de acción*, Madrid, EDAI, 1999, pp. 171-177.

El principal objetivo global de las gestiones ante el gobierno del propio país es velar por que la protección y promoción de los derechos humanos se convierta en un componente clave de las relaciones internacionales de una forma consecuente, productiva y basada en principios. Los programas de acción y captación de apoyos de las Secciones deben hacerse eco de este objetivo.⁴⁶

Cuadro 2.1 Amnistía Internacional: Técnicas de Acción.



FUENTE: *Manual de Amnistía Internacional*, Madrid, Amnesty International Publications, 1996.

En la esfera nacional, las gestiones ante el gobierno del propio país son un componente fundamental de la acción de AI en favor de la ratificación de los tratados de derechos humanos, la abolición de la pena de muerte y la defensa de los derechos de los solicitantes de asilo.

⁴⁶ Amnistía Internacional, *Manual de Acción*, op. cit; pp. 259-261.

Finalmente, el trabajo sectorial es una técnica por medio de la cual AI establece contacto con otros grupos, organizaciones y personas que comparten sus opiniones y sus motivos de preocupación en el ámbito de los derechos humanos; se dirige a ellos para difundir el mensaje de la organización y pedir su cooperación en actividades conjuntas. El trabajo con sectores específicos de la sociedad siempre ha sido parte intrínseca de todas las acciones de AI, ya que la organización opera a partir del principio de que los derechos humanos son responsabilidad de todos, y es consciente de que la consecución de resultados no derivará sólo de su crecimiento, sino que dependerá en gran medida de que pueda inducir a otros a entrar en acción para defender los derechos humanos.⁴⁷

AI mantiene cierta relación con grupos tan diversos como la comunidad empresarial, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la red jurídica internacional, sindicatos, grupos religiosos y el sector salud, sin embargo, es importante destacar el trabajo que mantiene la organización con organismos internacionales de derechos humanos.

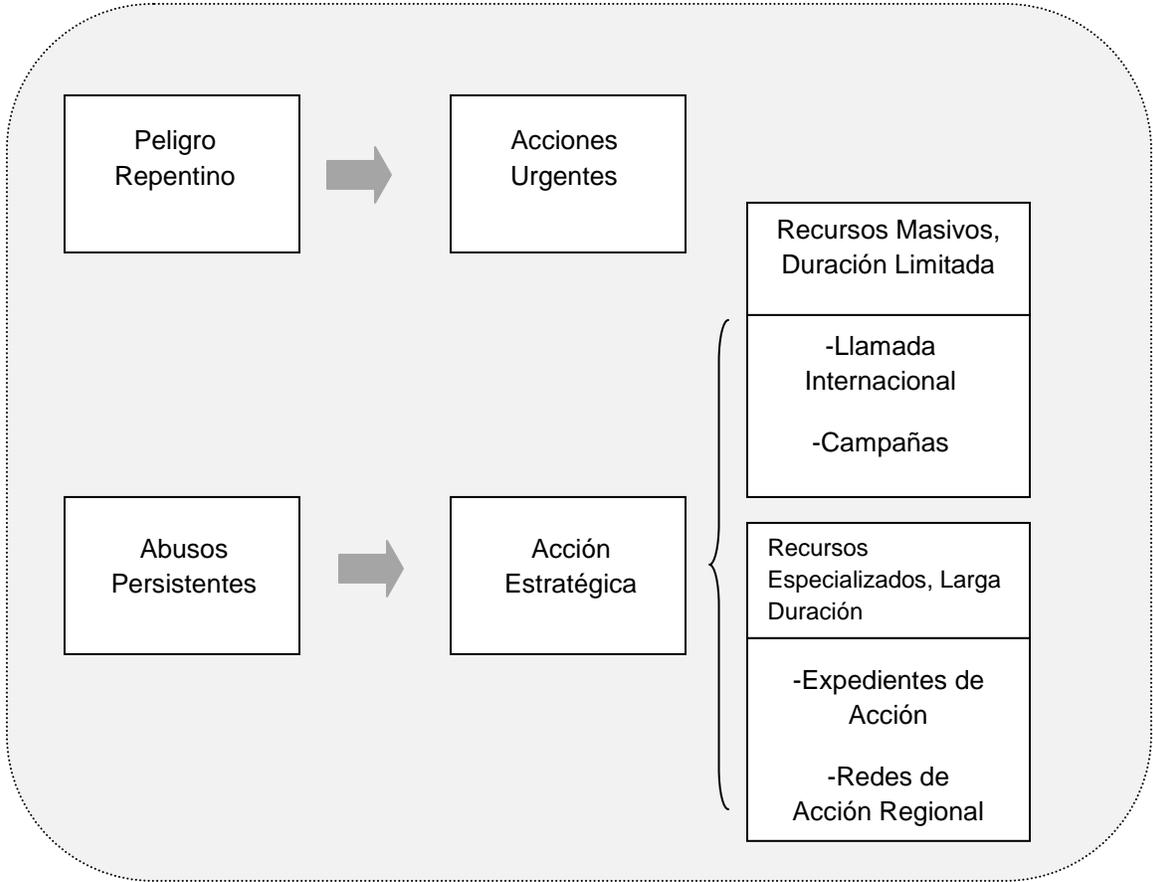
Entre las organizaciones intergubernamentales con las que trabaja se encuentran el Banco Mundial, la Organización de Estados Americanos, la Unión Africana, la Organización Internacional del Trabajo y por supuesto, las Naciones Unidas, en donde AI cuenta con un reconocimiento consultivo desde 1964, este hecho le ha permitido trabajar de cerca con los órganos y organismos relacionados con derechos humanos.

En Naciones Unidas, AI participa en la Asamblea General, Consejo de Seguridad, Secretaría, Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Órganos de supervisión de los tratados, Comisión de Derechos Humanos, y con los Mecanismos temáticos para países específicos, ejerciendo presión para el establecimiento y fortalecimiento de un marco jurídico para la protección de derechos humanos.

⁴⁷ *Ibid*; pp. 187-188.

La combinación de estas técnicas, es a lo que AI llama campañas, y de acuerdo a lo establecido al principio de este capítulo, las emplea principalmente en dos niveles, que no es otra cosa sino sus formas de acción (empleadas internamente). La primera, es cuando se trata de un peligro repentino y se necesita de acciones urgentes, y la segunda, cuando se trata de abusos persistentes para lo cual se necesita de una acción estratégica compuesta de la llamada internacional, expedientes de acción y redes de acción regional.⁴⁸

Cuadro 2.2. Amnistía Internacional, Formas de Acción.



FUENTE: *Manual de Amnistía Internacional*, Madrid, Amnesty International Publications, 1996.

⁴⁸ Llamada Internacional, son los casos de las víctimas individuales incluidas en el boletín de AI. Mientras que la Red de Acción Regional son los grupos de AI que trabajan sobre problemas de derechos humanos que afectan a una región determinada. Amnistía Internacional, *Manual de Amnistía Internacional*, op. cit., p. 64.

El cuadro 2.2 confirma que AI puede responder rápida y eficazmente a las violaciones de derechos humanos porque sus activistas (vivan donde vivan) reciben la información con rapidez.⁴⁹ Esta capacidad de reacción, se pone a prueba con la forma más conocida, la acción urgente, la cual, destaca en los casos en donde la organización sólo tiene unas horas para actuar, ésta tiene como objetivo rescatar a personas de situaciones de emergencia de derechos humanos. Es un sistema de respuesta rápida diseñado para proteger a personas cuya vida o integridad física están en peligro y es emitida principalmente por el Secretariado Internacional.

Es importante destacar que, aunque la postura de AI sea poner un alto a las violaciones de derechos humanos, el movimiento no siempre cuenta con recursos suficientes para mantener un nivel continuo de campañas. La organización adopta dos estrategias generales: utiliza recursos masivos durante un tiempo limitado, para tratar de frenar una constante violación a derechos humanos y aprovechar fechas oportunas para hacer campaña (llamada internacional y campañas sobre países), y recursos especializados durante un tiempo prolongado, para aprovechar el elevado grado de energía y compromiso de sus activistas y mantener un grado constante de presión (expedientes de acción, redes de acción regional) combina la campaña prolongada con las acciones urgentes en una región.

Todo activista, es un hilo de estos mecanismos. El sistema de redes permite que AI difunda la información con rapidez y ejerza velozmente una presión global sobre los gobiernos infractores. El sistema facilita que la organización supervise esta organización y asegure que sigue siendo exacta y fidedigna, y que la presión que crea sea eficaz.

⁴⁹ Un Elemento que no está incluido dentro de las técnicas tradicionales de AI, pero que sin duda ha cobrado mucha fuerza en los últimos años, son las redes sociales. En la Sección mexicana, por ejemplo, se ha establecido una línea bien definida en cuanto a los mensajes que se incluirán en este tipo de redes por cada campaña, y es sin duda, una buena manera de medir el impacto de la organización en la sociedad.

2.1. ACCIÓN ESTRATÉGICA: LOS PRINCIPIOS DE UNA BUENA CAMPAÑA.

A pesar de que AI ha estandarizado de algún modo sus formas y sus técnicas de acción, no siempre tienen el mismo impacto, para obtener el mejor resultado, éstos mecanismos deben partir de una acción estratégica, la cual se basa en elegir un plan de acción que, sobre la base de la información y los recursos disponibles, sea de la máxima eficacia para la consecución de los objetivos que se han establecido. La acción es un programa de trabajo organizado para lograr cambios, el envío de cartas, la captación de apoyos, las manifestaciones, las vigiliias y la publicidad son sólo algunos de los métodos de acción que la organización usa frecuentemente.

En otras palabras, la acción estratégica es el proceso mediante el cual la organización se plantea en donde se encuentra en un determinado momento, a donde quiere llegar, y algo muy importante, cual es la mejor manera de llegar. Un elemento que está relacionado con este proceso es que una vez que se ha decidido emprender una acción y coordinarla, los miembros de AI tienen inmediatamente que tomar decisiones: ¿A qué miembros del gobierno elegido deben dirigirse y para tratar qué asunto? ¿Enviar cincuenta cartas o completar cinco peticiones por el mismo esfuerzo? ¿Con qué miembro del propio gobierno se puede establecer contacto? ¿Centrar la acción en la pena de muerte o en la tortura?, sólo por mencionar algunas.⁵⁰

AI debe tener en cuenta el contexto político internacional en el que actúa, las campañas y la acción se ven a menudo influenciadas por este contexto. Las condiciones locales, nacionales e internacionales que afectan a la acción de AI pueden clasificarse en términos generales como internas (relacionadas con AI como organización) y externas (relacionadas con el mundo exterior y con las cuestiones de derechos humanos sobre las que AI actúa).

⁵⁰ Amnistía Internacional, *Manual de Acción*, op. cit; pp. 259-261.

Un ejemplo práctico, es el tema de la pena de muerte, AI condena éste fenómeno en Estados Unidos al igual que condena la pena de muerte en China, está igualmente comprometida con lograr la abolición en los dos países. En los dos países la legislación permite al Estado llevarla a cabo, en los dos países lograr la abolición supone un importante reto para AI, pero no puede llevar a cabo la misma estrategia.

Se cree que en Estados Unidos, la opinión pública tiene una influencia sobre la pena de muerte más fuerte que en China. Podría tener sentido intentar cambiar la opinión pública en Estados Unidos sobre la pena de muerte porque entonces los políticos locales no ganarían votos prometiendo llevar a más personas a la muerte que sus rivales políticos, pero con el caso de China, tal vez los llamamientos directos sean una mejor opción. Una campaña por la abolición de la pena de muerte que no reconozca las diferencias entre la sociedad china y la estadounidense tendrá escasas posibilidades de tener éxito en cualquiera de los dos países.

Entender por qué unas campañas funcionan y otras no puede ayudar a decidir sobre cómo ésta organización debe actuar en el futuro, es por eso que ha desarrollado una lista de principios a tomar en cuenta:

- *Enfoque:* Los objetivos específicos deben estar delimitados desde el principio de la campaña y expresados con una frase sencilla. Este principio también hace referencia a concentrar todos los recursos y energías disponibles en ese momento para alcanzarlos.
- *Claridad:* Toda acción debe estar relacionada con estos objetivos, este principio permite a todos los activistas concentrar sus habilidades, sus conocimientos y su creatividad. Una vez que sepan lo que hay que lograr y cómo lograrlo pueden tomar decisiones racionales sobre cómo ellos mismos y las personas a las que puedan movilizar pueden contribuir de la forma más eficaz. También reduce al mínimo la posibilidad de que los

miembros emprendan acciones que son contraproducentes para la estrategia.

- *Credibilidad*: Significa que su información se considera fiable, que es una referencia para muchos sectores de la sociedad: periodistas, profesores de universidad, asesores políticos, otras organizaciones de activistas, diplomáticos y departamentos gubernamentales. La motivación y la información de AI deben suscitar confianza.
- *Pertinencia*: La acción de AI tiene que conectar con las personas a las que la organización pretende involucrar. La percepción de un asunto como algo relacionado con nosotros es uno de los principales factores de motivación en el comportamiento personal y de las organizaciones. AI, intenta aprovecharlo en el trabajo sectorial, trata, por ejemplo, de involucrar a los sindicalistas en sus campañas demostrando que algunas de las personas en favor de las cuales trabaja, son sindicalistas.
- *Oportunidad*: La misma acción tendrá efectos diferentes en cada momento. La acción de AI, independientemente de su alcance, es sólo un factor en la dinámica del cambio. El éxito o el fracaso de la acción depende del contexto en que se produce y de la interacción de factores muy diversos. La oportunidad es uno de los más importantes.
- *Compromiso*: La acción de AI no cesará hasta que las violaciones de derechos humanos terminen. Este compromiso es importante porque las personas que sufren violaciones de derechos humanos o corren el riesgo de sufrirlas han depositado su confianza en la organización y la organización tiene una responsabilidad hacia ellas; y a los gobiernos se les debe negar la esperanza de que simplemente pueden hacer caso omiso de la campaña hasta que AI se marche.⁵¹

⁵¹ *Ibid*; pp. 21-28.

Estos principios que deben caracterizar una buena campaña están interrelacionados y deben estar integrados. En el siguiente apartado, éstos se aplicarán en un caso práctico: La campaña sobre Tratado de Comercio de Armas por parte de la sección mexicana de AI.

2.2. “NI UN ARMA PARA ATROCIDADES”, LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL MÉXICO (AI MÉXICO) FRENTE AL TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS.

Este apartado tiene la finalidad de ejemplificar una campaña en particular sobre TCA. AI México se ha sumado a los esfuerzos por la ratificación del TCA y ha sido la organización en México que más ha estado involucrada en el tema, a pesar de que el tratado no beneficia directamente a nuestro país y de que el gobierno mexicano se mostró con voluntad política para firmarlo y ratificarlo.⁵² La sección mexicana ha reforzado así uno de los principios rectores de AI, que es el de la universalidad o solidaridad internacional con el hecho de enfocar todos sus recursos y energías para ejercer presión sobre un país que, en ese momento, estaba bloqueando el tratado: Estados Unidos.

Desde 2009 AI ha trabajado intensamente para que las negociaciones del tratado incluyesen disposiciones para hacer efectiva la protección de los derechos humanos. Desde ese año una integrante de AI México, colabora con el Secretariado Internacional en labores de interlocución con los embajadores de América Latina, así como en interlocución con la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

⁵² El Tratado no beneficia directamente a México ya que regulará las transferencias legales de armas, es decir, las ventas que hoy en día realizan Estados y empresas dentro de las normas existentes. Esto hace que el Tratado no pueda regular el contrabando y comercio ilegal de armas, como el que cruza la frontera entre México y Estados Unidos. Además, el Tratado se refiere a las transferencias internacionales, esto hace que tampoco pueda obligar a que Estados Unidos regule de forma más estricta el comercio de armas en su país, muchas de las cuales terminan en México.

En 2012, Al México hizo una muy amplia difusión y trabajo de presión llevando a cabo una decena de actividades en ocho ciudades del país. Las acciones tuvieron un alcance de miles de personas y recabaron el apoyo de más de 17,000 personas, quienes firmaron las peticiones. Las acciones tuvieron un impacto significativo sobre la conferencia que se desarrolló durante Julio de ese mismo año, en la conferencia final del TCA.

En ese momento, el Secretariado instó a todas las secciones a actuar, la sección mexicana decidió hacerlo con un tanque tamaño real en las calles de reforma, frente a la embajada de Estados Unidos con los siguientes objetivos específicos:

- Mantener los más altos estándares de derechos humanos en el texto del tratado.
- Mantener los avances que se lograron en el texto que se negoció en julio de 2012.
- Lograr el apoyo al texto de los países indecisos.
- Lograr que los países que apoyan el texto introduzcan mejoras para alcanzar un texto con los mayores estándares de protección a los derechos humanos.
- Incrementar la visibilidad y la conciencia sobre la problemática.⁵³

Para lograr estos objetivos, la sección mexicana empleó una acción estratégica compuesta de tres fases:

Fase 1: Difusión y concientización- Durante esta fase, la sección buscó sensibilizar a un público muy amplio sobre el impacto negativo del comercio irresponsable de armas y de la ausencia de un tratado que lo regule con normas efectivas de protección a los derechos humanos.

Para esta fase, las actividades sugeridas por la sección fueron pláticas en espacios públicos, académicos o culturales tratando de llegar a públicos amplios,

⁵³ Amnistía Internacional Sección Mexicana, Circular de Acción. “Proyecto: Tratado de Comercio de Armas, Enero-Marzo 2013”, p. 5.

así como exposiciones fotográficas y videos sobre el tema de armas para promover el debate y concientizar a más gente.

Fase 2: Visibilización y Presión- La finalidad de esta fase, consistió en presionar públicamente al gobierno de los Estados Unidos mediante acciones con alto nivel de visibilidad pública que permitan coleccionar el máximo número de firmas posible. Dentro de esta actividad, se invitó a los transeúntes a tomarse fotos con las pancartas de la campaña, estas fotos y firmas fueron entregadas a la embajada norteamericana ese mismo día.

De igual forma, se puede agregar la intensa actividad en redes sociales y el envío de llamamientos y peticiones online. Cabe destacar, que organizaciones como Amnistía han aprovechado al máximo estas plataformas, no solo para medir su impacto en la sociedad, sino para mandar mensajes directos a los jefes de Estado o a los departamentos más importantes en busca de respuestas. Al México estableció mensajes específicos para crear presión mediante estas redes, que se han convertido sin duda, en una herramienta de suma importancia para la acción de AI.

Fase 3: Respuesta rápida- Como se mencionó con anterioridad, en ese momento se estaba llevando a cabo la conferencia final del TCA, El Secretariado Internacional, pidió a las secciones que emprendieran acciones de respuesta rápida para desbloquear las negociaciones. Al México fue de las pocas secciones que logró realizar una acción de respuesta efectiva mediante una actividad delante de la embajada de Estados Unidos.⁵⁴

Se concluye que la sección mexicana adoptó una buena acción estratégica, sus objetivos fueron específicos y claros de acuerdo a los principios de enfoque y claridad. Mediante las fotografías de los transeúntes, y al mensaje transmitido, se hizo referencia al principio de la pertinencia. Se aprovechó una oportunidad que fue el marco de la conferencia final del TCA, todo lo anterior apoyado de investigaciones previas e información fidedigna.

⁵⁴ *Ibid*; pp. 8-10.

En Abril de 2013, los gobiernos representados en las Naciones Unidas aprobaron prácticamente por unanimidad el Tratado sobre el Comercio de Armas que prohibirá a los Estados transferir armas convencionales a otros países si saben que van a ser utilizadas para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra o facilitar su comisión. Con esto se logró cumplir parte del compromiso que tenía AI desde el principio de su campaña.

CAPÍTULO 3. EL FENÓMENO DE LA TRANSFERENCIA ILÍCITA DE ARMAMENTO CONVENCIONAL.

El suministro ilícito de armamento convencional es un fenómeno que ha alcanzado niveles críticos, las armas ligeras están presentes en todos y cada uno de los conflictos, representan un factor decisivo a la hora de instigar, prolongar e intensificar los conflictos y la violencia armada, dejando a su paso, un balance incalculable de pérdida de vidas civiles, medios de subsistencia y oportunidades de desarrollo en todo el mundo.⁵⁵

Durante conflictos armados, el fácil acceso a las armas tiende a agravar el impacto de la violencia, a prolongar las guerras una vez que empiezan y a permitir violaciones graves y sistemáticas a derechos humanos.⁵⁶ En algunas situaciones de tensión política o social, éste fenómeno puede ser un poderoso catalizador en situaciones volátiles. Ejemplo de lo anterior es el conflicto en Darfur, en donde las armas procedentes de Bielorrusia, China y Rusia han exacerbado las violaciones de derechos humanos impidiendo que el conflicto termine.

Pero este fenómeno no sólo está presente en países con conflictos armados, también en tiempos de paz, las armas causan estragos en sociedades en donde el crimen es moneda corriente, e incide directamente en el nivel de violencia generada por las bandas criminales y las protestas políticas (por mencionar algunos), genera además, altos índices de suicidios o muertes accidentales y de violencia doméstica, todo esto en un contexto en donde no sólo los grupos armados se ven involucrados, sino que las fuerzas de seguridad representan también una amenaza para la sociedad civil. A medida que crece el grado de

⁵⁵ Se denomina armamento convencional a todo tipo de armas pequeñas y ligeras diseñadas para uso personal, desde pistolas hasta ametralladoras, abarca también armas pesadas como tanques, helicópteros y morteros. Amnistía Internacional, Oxfam Internacional, *op. cit.*, p. 2.

⁵⁶ Cassidy Craft, *Weapons for peace, weapons for war: The effect of arms transfers on war outbreak, involvement and outcomes*, Nueva York, Routledge, 1999, p. 73.

sofisticación de las armas, matar es cada vez más fácil, se puede hacer a mayor distancia, con mayor indiferencia y menos esfuerzo.⁵⁷

Es necesario, antes de continuar, establecer en qué momento se convierte en “grave” una violación de derechos humanos, de acuerdo con Amnistía Internacional, hay dos formas de determinarlo:

1. *Escala y persistencia de las violaciones:* ¿Existe una conducta que suponga un patrón de abusos o violaciones de ese derecho? ¿Son las violaciones persistentes o afectan a muchas personas? Las violaciones sistemáticas o generalizadas están entre las más graves.
2. *Carácter e incidencia de las violaciones:* ¿Afectan los abusos o violaciones a un abanico considerable de derechos humanos, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales? La variedad y el carácter esencial de los derechos objeto de abuso o violación pueden determinar también la gravedad de las violaciones.⁵⁸

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Con base en estos dos puntos, se establece que, en efecto, el suministro irresponsable de armamento incide directamente con violaciones graves y sistemáticas a derechos humanos, fenómenos como la tortura, y las “desapariciones”, son perpetrados con armas ligeras, mismas que son usadas por parte de las fuerzas de seguridad, grupos armados u otros actores en posición de autoridad, estos abusos se producen mientras la gente se encuentra bajo arresto, ya sea en comisarías de policía, en centros de detención o cárceles.

Sin embargo, hay otros abusos que también han sido documentados, un ejemplo es la violencia sexual armada que se ha extendido de forma terrible en contextos donde existe una fuerte presencia de armas. Mujeres y niñas son

⁵⁷ Amnistía Internacional, Oxfam Internacional, *op. cit.*, p. 9.

⁵⁸ Amnistía Internacional, *Cómo aplicar las normas de Derechos Humanos a las decisiones sobre transferencia de armas*, Londres, Amnesty International Publications, 2008, p. 6.

violadas a punta de pistola, son especialmente vulnerables en cárceles o en campos de refugiados, donde no tienen ningún lugar para esconderse. La violación como arma de guerra puede, además, tener graves repercusiones sanitarias. Los soldados presentan a menudo una tasa de infección de VIH/sida mucho más elevada que la población civil y, en casos de sexo forzado, es más probable que el virus se transmita fácilmente.

Otro caso es el de los refugiados, una realidad evidente pero a menudo olvidada es la conexión directa entre la venta irresponsable de armas y el desplazamiento de miles de personas a falta de una vida digna. Los gobiernos de los países ricos parecen estar dispuestos a vender armas a los países que cometen violaciones flagrantes a derechos humanos y, sin embargo, no suelen aceptar a los solicitantes de asilo de esos mismos países. En la Unión Europea (UE) se presentaron más de un millón de solicitudes entre 2000 y 2002, el mayor número de solicitudes vino de Iraq, seguido de la República Federal de Yugoslavia, Afganistán y Turquía.⁵⁹ Las fuerzas armadas de todos estos países recibieron armas de los gobiernos de la UE durante los años ochenta y noventa.

Otro claro ejemplo es la represión que han sufrido los pueblos de Oriente Medio en la llamada Primavera Árabe, en la cual, las armas suministradas por Francia, Italia y Rusia, han agravado la crisis en Siria, por otra parte, el gobierno de Egipto usa armas provenientes de Estados Unidos; de igual forma, países como Bélgica, España, Israel, Reino Unido y Alemania han vendido armas a esta región. Los exportadores de este armamento conocían la situación de derechos humanos y muchos han seguido enviando armas en medio de la violenta represión en estos países.⁶⁰

Otros grupos vulnerables por esta situación, son los activistas políticos, periodistas, sindicalistas y manifestantes, que a menudo son víctimas de crímenes y abusos cometidos por fuerzas de seguridad del Estado u otros grupos armados

⁵⁹United Nations High Commissioner for Refugees. (2003). *Asylum applications lodge in industrialized countries: Levels and trends, 2000-2002*, Suiza. Recuperado 05-October-2013, (En Línea): <http://www.unhcr.org/3e705bb24.html>

⁶⁰ Amnistía Internacional Sección Mexicana, *op. cit*; p .4.

con el fin de intimidarles, privarles de su libertad de expresión y asociación, y silenciar la presión ciudadana en pro del cambio democrático.

VIOLACIONES DE DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Según el Derecho Internacional, los Estados comparten la responsabilidad de la protección y el cumplimiento de los derechos económicos y sociales básicos. Cuando los Estados transfieren armas a otros países sabiendo que al hacerlo pueden frenar los esfuerzos para cubrir las necesidades de sanidad, educación, vivienda, o un nivel de vida básico, es posible que estén contribuyendo a la negación continuada de estos derechos.

Un ejemplo claro de esto es la privación de la asistencia humanitaria y sanitaria en casos de países en conflicto armado, ya que, las partes combatientes pueden bloquear intencionalmente el acceso de alimentos, víveres o medicinas como táctica militar. En ocasiones, el punto de mira se dirige expresamente hacia los trabajadores humanitarios, ocasionando la suspensión de estos programas de apoyo. Los medios de vida, la infraestructura y la educación son elementos que también se ven afectados por las armas, las escuelas se cierran como respuesta a situaciones de peligro, contribuyendo de esta forma a la fuga de profesionales cualificados, retirada de inversiones financieras, y a la proliferación de niños soldados.

Se confirma que, cuando las armas caen en manos equivocadas, su impacto sobre los derechos económicos, sociales, civiles y políticos son profundos e inmediatos, y dejan secuelas que impiden el desarrollo a largo plazo. El desarrollo humano depende de la paz y de la seguridad, por lo que el desarrollo sostenible es una víctima directa de la falta de protección, los indicadores de pobreza van normalmente de la mano de la inseguridad y el conflicto.

En los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Estados miembros de Naciones Unidas reafirmaron su compromiso de trabajar por un mundo en el que se otorgará

la máxima prioridad al desarrollo sostenido y la erradicación de la pobreza, estos objetivos centran los esfuerzos de la comunidad internacional en lograr mejoras significativas y apreciables en la vida de las personas, sin embargo, tales objetivos parecen estar totalmente fuera de alcance de los países que se encuentran atrapados en el ciclo de la pobreza y el conflicto.⁶¹

3.1. PRINCIPALES EXPORTADORES E IMPORTADORES DE ARMAS.

El comercio mundial de la mayoría de artículos de consumo está regulado y cuidadosamente controlado en el ámbito internacional; en cambio, el comercio de armas no tiene controles suficientemente fuertes que establezcan criterios jurídicamente vinculantes, sólidos y universalmente aplicables que regulen la transferencia de armas convencionales entre fronteras.⁶²

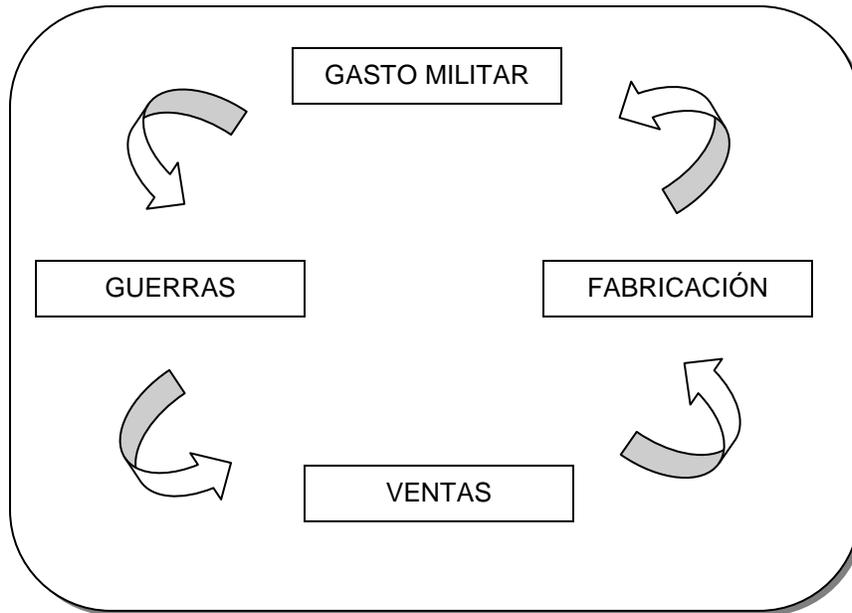
El comercio de armas es uno de los que más da dividendos del mundo, después del tráfico de drogas es uno de los que más mueve dinero, con la diferencia de que la mayor parte de este es legal. Las cifras sobre el comercio de armas son difíciles de conseguir debido al secretismo y a los altos índices de corrupción que rodea este negocio, de manera que son aproximadas y varían mucho según los criterios que se usan para calcularlas.

A pesar de ello, se estima que el valor de las exportaciones en el mundo, a raíz del contexto internacional caracterizado por la “guerra contra el terrorismo” ha ascendido a más de veintiún mil millones de dólares al año. Sin embargo, más allá de las cifras, es más importante entender la lógica de éste comercio, ya que cuando hablamos del comercio de las armas, no sólo se hace referencia a la compra-venta, sino a todo un ciclo armamentístico que se puede esquematizar de la siguiente manera:

⁶¹ Amnistía Internacional, Oxfam Internacional, *op. cit.*, pp. 31-35.

⁶² Oxfam International, *Dar en el blanco, los elementos esenciales del Tratado sobre Comercio de Armas*, Reino Unido, Oxfam GB, 2013, p. 8.

Cuadro 3.1. Ciclo Armamentístico.



FUENTE: Intermon Oxfam, "Alto al Fuego: El Negocio de las Armas", Revista Global Express, Edición N°6, Noviembre 2003.

Los gobiernos justifican su gasto militar en la necesidad de defender al país y esto se concreta principalmente en la compra de arsenal (a empresas del propio país y a otros países), en la construcción y mantenimiento de instalaciones, en la formación y sueldos de los militares y en la investigación militar. Vale la pena recordar que este fuerte gasto supone el detrimento para el rubro social, un tercio de los países del mundo invierten más recursos en sus ejércitos que en servicios de salud.

El mercado de las armas está en pocas manos, más del ochenta por ciento de las armas convencionales corren a cargo de las economías más poderosas del mundo, las cuales constituyen el Grupo de los Ocho (G8): Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Rusia, Reino Unido y EE.UU; cabe resaltar que están incluidos en esta lista, miembros permanentes del Consejo de Seguridad de

Naciones Unidas que son, supuestamente, los garantes de la paz y de la seguridad mundial.⁶³

Cuadro 3.2: Principales exportadores de armas convencionales

Categoría		Valor (USD)	País (En orden descendente según el valor exportado)
Principales Exportadores	Nivel 1	> 500 Millones	Estados Unidos
	Nivel 2	100-499 Millones	Alemania, Italia, Brasil, Suiza, Israel, Rusia, España, Corea del Sur, Bélgica, Austria, Suecia.
Grandes Exportadores	Nivel 3	50-99 Millones	Turquía, R. Checa, China, Japón, Canadá, Reino Unido, Finlandia, Croacia, Taiwán.
	Nivel 4	10-49 Millones	Noruega, Francia, Portugal, México, Serbia, Singapur, Filipinas, Argentina, India, Hungría, Chipre, Australia

Fuente: *Yearbook of Small Arms Survey 2013*, Cambridge University Press, N.Y. 2013. Con cifras de 2010 (últimas disponibles).

Éstas potencias están muy afianzadas en su negocio, a pesar de que en Junio del 2002, el G8 destinó veinte mil millones de dólares y acordó una “Alianza Global” para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva, de acuerdo a sus intereses, no abordaron la proliferación de armas convencionales entre países que se sabe que utilizarán esas armas contra la población civil, y el día de hoy representan más del 88 por ciento de todas las exportaciones.

Los gobiernos mantienen una estrecha relación con los fabricantes de armas, por un lado porque son los responsables de autorizar o denegar las licencias de exportaciones, y por el otro porque consideran sus productos como bienes nacionales. Además, los Estados utilizan la industria armamentista como arma diplomática y consiguen acuerdos sobre equipos militares como parte de otros pactos más amplios: Diamantes en Sierra Leona; petróleo en Sudán y Angola;

⁶³ Intermon Oxfam, “Alto al fuego: El negocio de las armas”, en Revista Global Express, Edición N°6, Noviembre 2003, pp. 2-3.

cobre en Papúa Nueva Guinea, oro y otros minerales en la República Democrática del Congo son sólo algunos ejemplos.

El control de los recursos minerales jugó un papel clave en una cuarta parte en todos los conflictos desde el 2001, generando un negocio de al menos doce mil millones de dólares cada año.⁶⁴ En estas circunstancias, el poder económico y el poder de las armas van de la mano, reforzándose uno al otro.

EE.UU domina la industria armamentística, y contribuye con prácticamente la mitad de las armas exportadas en el mundo.⁶⁵ El pretexto perfecto, fueron los atentados del once de septiembre, desde entonces, EE.UU ha incrementado de manera espectacular su asistencia militar a decenas de países, los cuales, han cometido graves violaciones a derechos humanos. Entre los países receptores se encuentran Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Colombia, Georgia, Israel, Nepal, Turquía y Yemen. Pero no termina ahí, después de suministrarles armamento, el mismo gobierno estadounidense cataloga a estos países como “terroristas” y son atacados con las mismas armas que suministraron, a este fenómeno se le conoce como “blowback”.⁶⁶

Durante el año siguiente a los ataques del once de septiembre, la asistencia estadounidense a Uzbekistán en concepto de seguridad aumentó en cuarenta y cinco millones de dólares, en Pakistán, este tipo de ayuda se disparó de tres y medio a un millón trescientos mil millones de dólares. En Marzo de 2002, la administración estadounidense introdujo una ley de autorización de defensa suplementaria de emergencia con el fin de levantar las restricciones sobre Indonesia y Colombia, a pesar de los informes sobre violaciones generalizadas de los derechos humanos en esos países.

Por otra parte, los grandes países compradores de armas suelen pertenecer a regiones con inestabilidad política, donde se violan los derechos humanos o con

⁶⁴Michael Renner, *Anatomy of resource wars*, Washington, Worldwatch Institute, 2002, p. 14.

⁶⁵Federation of American Scientists. (2002). *Conventional Arms Transfer to Developing Nations 1994-2001*, Estados Unidos. Recuperado 28-October-2013, (En Línea): <http://www.fas.org/asmp/resources/govern/crs-r131529.pdf>

⁶⁶Amnistía Internacional, Oxfam Internacional, *op. cit.*, pp. 41-43.

conflictos armados abiertos. La venta de armas a los países del sur crece constantemente y supera en conjunto la venta de armas a los países del norte, ya que supone dos tercios del total. De hecho, casi la mitad de los países que tienen elevados presupuestos de defensa están en la cola en lo que respecta al índice de desarrollo humano. Esto ilustra cómo, además del cinismo de los Estados vendedores de armas que alimentan guerras en las que después enviarán ayuda humanitaria, también está la irresponsabilidad flagrante de los gobiernos compradores que no ponen remedio a la pobreza y a la exclusión en sus países. Cada año los países del sur invierten un promedio de veinte cinco mil millones de dólares en armas.⁶⁷

Cuadro 3.3, Principales importadores de armas convencionales.

Categoría		Valor (USD)	País (En orden descendente según el valor importado)
Principales Importadores	Nivel 1	> 500 Millones	Estados Unidos.
	Nivel 2	100-499 Millones	Reino Unido, Canadá, Alemania, Australia, Corea del Sur, Francia, Tailandia.
Grandes Importadores	Nivel 3	50-99 Millones	Colombia, Holanda, España, Noruega, Arabia Saudita, Italia, Rusia, Israel, México.
	Nivel 4	10-49 Millones	Líbano, Afganistán, Malasia, Portugal, Pakistán, Qatar, Irak, E.A.U., Turquía, Japón.

FUENTE: *Yearbook of Small Arms Survey 2013*, Cambridge University Press, N.Y. 2013. Con cifras de 2010 (últimas disponibles).

Puntos Débiles en los controles nacionales de armas

Los gobiernos promulgan y hacen cumplir legislación sobre control y producción, exportación, comercio nacional, gestión y uso de las armas. Con demasiada frecuencia dicha legislación es deplorablemente débil, plagada de lagunas legales

⁶⁷ Intermon Oxfam, *op. cit.*; p. 4.

y caracterizada por la enorme distancia entre la política y la práctica. Como consecuencia, permite un fácil acceso a armamento letal.

La ausencia de controles adecuados significa que el desvío de armas del sector autorizado por el Estado a la esfera ilícita es muy habitual, además, una autorización gubernamental para la venta puede estar más influenciada por la importancia económica o geopolítica del negocio que por cualquier tipo de preocupación por el posterior impacto de las armas, tal y como lo demuestran los ejemplos siguientes:

- Cuando se fragmentó la Unión Soviética, los Estados recién creados heredaron centros de producción de armas en un momento en el que la necesidad de divisas y empleo eran una prioridad nacional por delante de preocupaciones como el uso que les daría a dichas armas.
- Recientemente, para que la India alcanzase su objetivo de convertirse en un exportador neto de armas, el gobierno ha optado por renunciar a su lista negra de países de destino.
- La República Checa, Eslovaquia, Bulgaria, Rumania y Polonia, en su proceso de modernización de equipos como preparación para su entrada en la OTAN, están deshaciéndose de sus anticuados tanques y artillería pesada de la Guerra Fría, procediendo a su venta en el mercado internacional y provocando así, una mayor disponibilidad de armas en áreas de conflictos violentos.⁶⁸

Los gobiernos responsables exigen ver un certificado de uso final que identifica el destinatario de las armas exportadas y el propósito para el que se compran. La desviación de armamento es fundamental para que los movimientos de armas pasen de ser lícitos a ilícitos. En la práctica, el desvío es algo habitual, pues el sistema resulta fácil de sortear, bien por la autocomplacencia por parte del

⁶⁸Human Right Watch. (2002). *Arms trade, human rights, and European Union enlargement: The record of candidate countries*, Estados Unidos. Recuperado 15-Julio-2013, (En Línea): http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/eu_briefing.pdf

organismo que extiende el certificado, bien por las artimañas o prácticas corruptas empleadas en la producción del certificado.

El gobierno canadiense, por ejemplo, prohibió la venta de armas al ejército colombiano debido al riesgo de que pudieran ser empleadas para violar derechos humanos. Sin embargo, una laguna legal permitió que se enviaran 3 helicópteros del ejército canadiense a Colombia a través de EE.UU. entre 1998 y 2000. Canadá no precisa un certificado de uso final para las exportaciones a EE.UU. y EE.UU. no proporciona garantías sobre las reexportaciones.⁶⁹

Otro elemento a considerar es el de la tramitación de armas a través de terceros países ya que constituye un método clave mediante el cual las armas van a parar a malas manos. Los traficantes, apoyados por transportistas y financieros, son los intermediarios que tramitan las transferencias entre vendedores y compradores, y han estado implicados en el suministro de armas a las zonas del mundo más castigadas por los conflictos y crisis humanitarias. La mayor parte de las legislaciones existentes no tratan adecuadamente el problema del tráfico, el transporte y la financiación de armas, y si las hay, los traficantes simplemente emigran a otro país con controles más débiles, escapan a la detección haciendo volar aviones por rutas tortuosas, a través de numerosos aeropuertos, a baja altura para evitar el radar; algunas veces los números de registro están cambiados y se emplean “banderas de conveniencia”.⁷⁰

La tecnología armamentística se exporta cuando una empresa de armamento permite la producción de sus armas en otro país bajo licencia. A través de la concesión de licencias de producción en países con un registro de represión interna y violaciones de derechos humanos o en países en conflicto se consigue burlar eficazmente la legislación sobre control de exportaciones que no permitirían una transferencia directa a ese país.

⁶⁹ *Ídem.*

⁷⁰ Lora Lumpe, *Running guns: The global black market in small arms*, Nueva York, Palgrave, 2000, p. 57.

Las normativas nacionales sobre propiedad civil de armas de fuego varían ampliamente de un país a otro y van desde la ausencia absoluta de control, hasta la prohibición total. Incluso los usuarios autorizados de armas a menudo son también proveedores, existen numerosos casos en los que la policía, el ejército y las empresas de seguridad privada venden o alquilan sus armas para obtener su propio beneficio.

3.2. EL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA) COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS.

Las armas tienen un uso legítimo en nuestra sociedad, pero este uso debe estar sujeto a un estricto control, los Estados tienen el derecho de recurrir a las armas para garantizar la protección de la vida y la integridad física de todos sus ciudadanos en caso de un ataque militar exterior o de un ataque inminente durante operaciones internas de mantenimiento de la ley. A raíz de ello, las armas también pueden desempeñar un papel específico en operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz.

Muchos Estados retienen en exclusiva la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos y, en consecuencia, no fomentan la posesión de armas por parte de los civiles, prohibiendo, en algunos casos, al ciudadano de pie el uso de ciertas armas, aún así, ni los Estados ni los grupos de oposición armada tienen derecho al uso ilimitado de la fuerza. Partiendo de una creencia fundamental en el valor de la humanidad, existen dos cuerpos de derecho internacional cuya misión es la protección del individuo.

- La legislación internacional sobre derechos humanos es universal, en ésta se consagra el principio del derecho a la vida y la seguridad: Todo el mundo tiene derecho a no ser privado arbitrariamente de su vida.

- El Derecho Internacional Humanitario se aplica en situaciones de conflicto armado, y tiene como objetivo proteger a la población civil y a quienes no participan en las hostilidades.⁷¹

Mientras que la Carta de Naciones Unidas legitima el derecho de un país a la autodefensa armada, también aplica principios de desarrollo sostenible al uso de las armas abogando por “el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menos desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos”.

De esta forma, queda confirmado, que la postura que tiene AI al apoyar la ratificación del TCA no es la de un desarme global, sino la del uso de las armas con apego a derecho internacional y con estrictos controles de distribución. Los fabricantes de armas tienen derecho a vender y otros tienen derecho a comprar, pero estos derechos confieren responsabilidades y obligaciones legales. Los gobiernos a menudo interpretan la “legalidad” de las transferencias de armas sólo “según las leyes nacionales”, sin embargo, para ser totalmente legal, una transferencia también debe ser lícita de acuerdo con el derecho internacional.

En la actualidad, las únicas normas internacionales que se aplican al comercio internacional de armas son la Carta de la ONU, que incluye los embargos de armas del Consejo de Seguridad, y el Protocolo de la ONU sobre Armas de Fuego. Los embargos de armas que impone el Consejo de Seguridad de la ONU son obligatorios y legalmente vinculantes para todos los Estados Miembros de la Organización. Sin embargo, se imponen en un número muy limitado de circunstancias y suelen imponerse demasiado tarde para prevenir violaciones de derechos humanos. Por otra parte, los vendedores y traficantes suelen violar los embargos porque muchos Estados carecen de sistemas de control nacionales suficientemente enérgicos.

⁷¹ Amnistía Internacional, *Cómo aplicar las normas de Derechos Humanos a las decisiones sobre transferencia de armas*, op. cit., p.9.

El TCA se basa en los principios y responsabilidades que se derivan del derecho internacional existente. El tratado propuesto recoge en un único texto aquellas leyes y normas internacionales clave que deberían ser aplicadas a las transferencias internacionales de armas, como son las Convenciones de Ginebra, El Tratado de Prohibición de Minas y la Convención contra el Genocidio. Se trata de un documento sencillo y claro que define los criterios que debería regir cualquier autorización de transferencia de armas convencionales.

Es un hecho que para que el TCA cumpla con sus objetivos, debe ser un tratado fuerte y sólido desde el principio para evitar lagunas legales que no puedan solventarse una vez que el tratado entre en vigor, es por eso que Amnistía se ha concentrado de manera específica en los siguientes puntos del Tratado:

- a) La “Regla de Oro” constituye el pilar de las peticiones de AI, y se basa en que el Tratado debe incluir criterios sólidos mediante los cuales se denegará la autorización nacional de una exportación, importación o transferencia internacional de armas convencionales cuando exista un riesgo sustancial de que las armas en cuestión se usen para cometer o facilitar que se cometan violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario.

Un elemento fundamental para este punto es la elaboración de certificados de uso final que obliga a los exportadores a mostrar documentación de destino de dicha mercancía, así como su uso. Por muchos años, la ONU ha instado a sus miembros a establecer criterios para este tipo de certificado, y el TCA es una gran oportunidad para estandarizar dichos criterios, los cuales, como mínimo deben ser:

- Detalles del exportador, el consignatario y el usuario final.
- Una detallada descripción de la mercancía a importar.
- Especificar que la mercancía no se usará para otros fines más que los declarados.

- Cláusula de no reexportación.⁷²

- b) Una cobertura exhaustiva de las armas y equipamiento conexo: La munición, es la clave para poner fin a los conflictos, las armas de fuego no tienen poder sin balas. Amnistía busca que el TCA contenga ámbito de aplicación lo más amplio posible en el que se incluyan controles de todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos destinados al uso potencialmente letal de la fuerza en operaciones militares y policiales, además de cualquiera de sus piezas, componentes y accesorios, así como la maquinaria, las tecnologías y los conocimientos técnicos necesarios para la fabricación, el desarrollo y el mantenimiento de esos artículos.

- c) Una cobertura de todo tipo de comercio, transferencia y transacción de armas convencionales (exportaciones, importaciones, reexportaciones, tránsitos, transbordos, importaciones temporales, transferencias de gobierno a gobierno, regalos, ventas, préstamos, arrendamientos) así como los servicios esenciales necesarios para completar la transacción (corretaje, transporte, financiamiento).

- d) Sólidos mecanismos de implementación que proporcionen una regulación robusta de los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes, y disposiciones de criminalización.

Además, para que sea eficaz, de acuerdo con AI, el Tratado debe garantizar que:

- Todas las transferencias se someten a evaluación de riesgos y autorización previas por parte del Estado o Estados pertinentes que participen en la operación,
- Las partes implicadas están oficialmente registradas como operadores

⁷² Amnistía Internacional, *How an Arms Trade Treaty can help prevent armed violence*, Amnesty International Publications, Londres, 2011, p. 28.

- Un registro exhaustivo de transferencias y transacciones que incluya autoridades estatales y agentes privados que realizan esas transferencias y se conservan durante 20 años,
 - Informes oficiales públicos anuales sobre todas las transferencias y autorizaciones, así como reuniones anuales de los Estados Partes para analizar esos informes,
 - Conferencias de revisión del Tratado cada cinco años.
- e) Cláusulas que exijan a los estados tomar medidas adecuadas para evitar que las armas exportadas se utilicen para cometer o facilitar violencia de género o violencia contra niños o niñas.⁷³

Cabe destacar, que la ratificación del TCA constituiría un primer filtro en el establecimiento de criterios de derechos humanos a las transferencias de armamento, sin embargo, este hecho no representará cambios sustanciales en el corto plazo, los tratados nunca comienzan siendo universales, los hechos indican que los tratados fuertes reciben respaldo con tiempo. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) quedó abierto para su ratificación en 1966, en 1968, solo un país lo había ratificado, en la actualidad se han adherido 167 países. El Tratado de Prohibición de Minas Anti persona, por ejemplo, no lo ratificaron países como Estados Unidos, Reino Unido, China y Rusia; sin embargo, entró en vigor y en la actualidad, no hay un solo país que haya comercializado abiertamente minas anti persona. Estos antecedentes, sugieren que los tratados fuertes suelen influir positivamente en el comportamiento de los Estados no partes a través del tiempo y de la creación de normas globales.

⁷³ Amnistía Internacional Sección Mexicana, *op. cit*; pp. 14-17.

CONCLUSIONES

Las Organizaciones No Gubernamentales aprovecharon la coyuntura que trajo la globalización para posicionarse como importantes actores internacionales. La interdependencia que se generó, aunado con una creciente cultura del activismo configuraron una nueva realidad internacional, con un mayor número de actores y objetivos, pero sobre todo, modificando el papel del Estado hasta ese momento.

Esto significó una gran aportación para el estudio de las Relaciones Internacionales ya que, a medida de que los Estados se concentraron en temas económicos y geopolíticos, las ONG's tuvieron mayor injerencia en asuntos sociales, ambientales y en general de garantías individuales, tratando de influir cada vez más en sus decisiones.

En este contexto, los derechos humanos adquirieron un papel relevante en el mundo y en las relaciones entre países. A partir de ese momento, los derechos humanos empezaron a ser considerados como uno de los principales elementos de la agenda internacional del siglo XXI. La importancia de estos derechos en la agenda internacional radica en que, pese al reconocimiento que se ha hecho de ellos en el mundo, las violaciones a estos son cada vez más graves.

En este proceso de llevar a los derechos humanos a un primer plano, las ONG's han sido una pieza fundamental, ya que trabajan para que los instrumentos y mecanismos internacionales de defensa a estos derechos sean válidos, y también para concientizar a las sociedad civil acerca de la existencia de estos.

Las ONG's son reconocidas por su influencia en la negociación de tratados y propuestas relevantes en todo tipo de temas, cuentan con una gran capacidad de presión y poder de convocatoria, además de que operan con gran precisión en la solución de problemas. Todo ello, implica que este tipo de organizaciones hayan plasmado su huella en los trabajos de derechos humanos en foros internacionales con miras a materializar la protección a estos derechos.

Plantear que Amnistía Internacional ha pugnado por el fortalecimiento y desarrollo de un sistema de protección internacional no es mera coincidencia; el efecto de sus campañas, de su labor con diversos organismos internacionales así como directamente con Estados ha propiciado un cambio en la forma de abordar los derechos humanos. La forma en que AI toma sus decisiones, la imparcialidad en sus opiniones, la capacidad de movilización, la cantidad de miembros que la componen y la veracidad de sus informes permiten a esta organización ser reconocida y aceptada a nivel internacional.

En el segundo capítulo de esta investigación, se destacó la organización de Amnistía Internacional, la cual está diseñada de tal modo que un activista pueda iniciar un movimiento a gran escala de peticiones o llamamientos. Revisamos los mecanismos que permiten a esta organización organizarse desde el interior, con sus acciones urgentes y campañas para ejercer presión al exterior mediante sus técnicas de acción.

También quedó de manifiesto que no toda acción de AI es efectiva al cien por ciento, o que por cada acción que emprenda se creé un nuevo instrumento de protección a derechos humanos; debido a lo limitado que son sus recursos, la organización tiene que elegir bien sus objetivos y emplear sus principios de forma adecuada para lograr los mejores resultados, sus acciones no tendrán el mismo impacto siempre. Se destacó un principio en toda campaña de AI, el de la oportunidad, y de ahí se argumentó que no todos los casos de personas liberadas, instrumentos ratificados, o abolición de pena de muerte sean responsabilidad directa de esta organización, pero sí ha sido un factor de peso. AI es una organización que sabe aprovechar coyunturas de todo tipo.

Desde siempre, la intención de AI ha sido que, a partir de acuerdos y haciendo uso del Derecho Internacional, los gobiernos desarrollen normas que obliguen a los mismos a respetar y proteger los derechos humanos en su propio país y en el mundo. De este modo, se puede afirmar, que su estrategia ha sido siempre trabajar con miras al establecimiento de normas como un proceso de

desarrollo y legitimación de los estándares internacionales de derechos humanos que permitan evaluar la actuación de los gobiernos.

Es con esta base del establecimiento de la norma, que la organización pone en marcha sus mecanismos de presión para que los gobiernos firmen, ratifiquen o hagan cumplir todo tipo de tratados internacionales con el objetivo de defender los derechos humanos. El caso que se ejemplificó en la presente investigación fue el del Tratado de Comercio de Armas (TCA).

Como se mencionó en el tercer capítulo de esta investigación, el TCA regularía el flujo de armamento convencional a nivel internacional, un fenómeno que todos los días deja saldos de personas asesinadas, heridas, violadas y forzadas a huir de sus hogares. Los conflictos armados en todas partes del mundo se mantienen, se alimentan y se alargan gracias a las armas, la población civil ocupa un primer plano como víctima de violaciones a los derechos humanos.

En la actualidad, las únicas normas internacionales que se aplican al comercio internacional de armas son la Carta de la ONU, que incluye los embargos de armas del Consejo de Seguridad, y el Protocolo de la ONU sobre Armas de Fuego; sin embargo, se imponen en un número muy limitado de circunstancias y también demasiado tarde para prevenir violaciones de derechos humanos. El TCA constituiría un instrumento sólido que establezca controles más estrictos en el comercio internacional de armas.

Cuando se habla de armas de destrucción masiva, a menudo se piensa en armamento nuclear, o armamento químico o biológico, elaborado con la más alta tecnología; sin embargo, un simple rifle de asalto también puede causar un gran número de decesos al no existir control sobre su suministro o al caer en manos equivocadas. El armamento convencional se ha convertido en parte de la vida misma en muchas comunidades, y genera millones de víctimas en todo el mundo.

Aunque las cifras en cuanto a transferencia de armas no son siempre claras, es innegable que actualmente, los países miembros del Consejo de Seguridad han hecho de las armas y de la guerra un gran negocio, está claro que estos fenómenos han conformado al mundo como lo conocemos actualmente. Sin embargo, la postura de AI ante esta situación más que moral, es práctica, la organización no está a favor ni en contra del negocio que representa estas transferencias, es decir, para Amnistía el hecho de que Estados Unidos sea el mayor importador y exportador de armamento pasa a segundo término, siempre y cuando estas transferencias cuenten con filtros específicos que garanticen que todo ese armamento no sea utilizado contra civiles o manifestantes o que se usaran para cometer violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos en general. De igual forma, estas transferencias deben ser transparentes, sólo así se dará un primer paso en la regulación del comercio de armas.

Actualmente, el tratado se encuentra abierto a firma y ratificación, luego de que en Abril de 2013 (fecha histórica en el avance de las negociaciones del TCA) los gobiernos representados en las Naciones Unidas aprobaran prácticamente por unanimidad el texto definitivo después de una serie de bloqueos. Desde esa fecha, hasta febrero de 2014, ciento dieciséis países han firmado y once lo han ratificado.

La comunidad internacional se encuentra ante un reto importante, el TCA tiene que ser ratificado por cincuenta países para que entre en vigor, sin embargo, se han empezado a dar los primeros pasos. Los países miembros de la Unión Europea (UE), un bloque de suma importancia, han firmado ya el tratado, y muestran voluntad política para ratificarlo (Noruega ha dado el primer paso). A comienzos del 2014, el comité de asuntos exteriores y comercio internacional ha externado la importancia que tiene el tratado, considerándolo como “Un gran logro para el inicio de la regulación global en el comercio de armas”. Se ha establecido que el tratado toca partes de la política comercial común de los Estados miembros, y sólo se busca el consentimiento del Parlamento Europeo para ratificar.

Otro bloque importante, tal vez no políticamente hablando, pero sí en número e influencia regional es el Caribe: Antigua y Barbuda, Granada, Guyana y Trinidad y Tobago ya han ratificado y varios países de la zona están en espera de ratificación. Con la unión de estos dos bloques, sumados a Islandia, México, Costa Rica, Nigeria, Noruega, Panamá y Malí, el proceso parece estar tomado forma.

Pero el camino para hacer fuerte al TCA no sólo se basa en la ratificación de cincuenta países, como se ha señalado, los tratados de este tipo nunca comienzan siendo universales; la entrada en vigor y el posterior aumento de signatarios es un proceso que lleva tiempo. El hecho de que países con peso específico no se proclamen a favor del tratado, no debe influir en este proceso, se ha comprobado que con el tiempo, los tratados fuertes suelen influir positivamente en el comportamiento de los Estados no partes a través de la creación de normas globales.

Parte del análisis, se centró en la campaña “Ni un arma para atrocidades” por parte de la sección mexicana de AI. Se analizó la justificación que tiene la sección nacional, así como los puntos estratégicos para poner en marcha esta campaña. Se destacó que, a pesar de que México no se ve directamente beneficiado con el tratado, y aunque la ratificación por parte del gobierno en nuestro país iba bien encaminada, la sección puso en marcha esta campaña de armas, con temas estratégicos, dirigida específicamente a Estados Unidos, tratando de alcanzar el bien común como objetivo principal, cumpliendo así, uno de los principios máximos de AI: La universalidad.

Organizaciones como AI son necesarias en México, si bien es cierto que la ratificación del TCA es un punto positivo, es difícil de encontrar aciertos de este tipo en materia de derechos humanos en nuestro país, tanto al interior, como al exterior. Los dos últimos informes anuales que hace AI con respecto a México señalan una constante en las violaciones a derechos humanos por parte de cárteles de la droga y otras bandas delictivas, en ocasiones incluso, en colusión con la policía y otros funcionarios públicos, así como la ineficacia para adoptar medidas efectivas por parte del gobierno ante estos abusos.

Otra fuente confiable que indica el estado de los derechos humanos en México, es el Examen Periódico Universal (EPU), un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que fue aplicado a nuestro país en Octubre del dos mil trece y que arrojó un resultado de ciento setenta y seis recomendaciones para el gobierno mexicano.

Los puntos en los que más se puso énfasis fue en la falta de protección de defensores de derechos humanos y periodistas, la persistencia en las leyes de la figura del arraigo y del fuero militar para el caso de violación de derechos humanos cometidos por militares contra civiles, así como la situación de las mujeres y de los grupos sociales vulnerables, como los migrantes y los pueblos indígenas.

No sólo en México se percibe un panorama poco favorable en materia de derechos humanos, ante fenómenos como la pobreza, la corrupción, constantes conflictos armados y el narcotráfico (por mencionar algunos), es necesario seguir apostando a la organización de la sociedad civil como agente de cambio, no para restar responsabilidad a los gobiernos, sino para exigir el cumplimiento de sus obligaciones básicas.

Un punto clave para conseguirlo, desde una perspectiva particular, es el de la construcción de una cultura de derechos humanos y de activismo, y no solo AI ha aportado elementos valiosos en la búsqueda de esta cultura, en la actualidad, organizaciones como Greenpeace, Human Right Watch, Oxfam International y Control Arms (entre otras), cuentan con un gran nivel de convocatoria y su objetivo es dar a conocer a todas las personas los derechos y responsabilidades básicas que cada una de ellas posee para así poder construir, eventualmente, una cultura preventiva encaminada a la protección de los derechos colectivos.

ANEXOS

ANEXO 1. ARTÍCULOS ESTRATÉGICOS DEL TCA.

Artículo 1

Objeto y fin

El objeto del presente Tratado es:

- Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales;
- Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío;

Con el fin de:

- Contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional;
- Reducir el sufrimiento humano;
- Promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

1. El presente Tratado se aplicará a todas las armas convencionales comprendidas en las categorías siguientes:

- a) Carros de combate;
- b) Vehículos blindados de combate;
- c) Sistemas de artillería de gran calibre;
- d) Aeronaves de combate;
- e) Helicópteros de ataque;
- f) Buques de guerra;
- g) Misiles y lanzamisiles; y
- h) Armas pequeñas y armas ligeras.

Artículo 7

Exportación y evaluación de las exportaciones

1. Si la exportación no está prohibida en virtud del artículo 6, cada Estado parte exportador, antes de autorizar la exportación bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, y de conformidad con su sistema nacional de control, evaluará, de manera objetiva y no discriminatoria y teniendo en cuenta los factores pertinentes, incluida la información proporcionada por el Estado importador de conformidad con el artículo 8, párrafo 1, si las armas convencionales o los elementos podrían:

- a) Contribuir a la paz y la seguridad o menoscabarlas;
- b) Utilizarse para:

- I) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario;
 - II) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos;
 - III) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos al terrorismo en los que sea parte el Estado exportador; o
 - IV) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional en los que sea parte el Estado exportador.
2. El Estado parte exportador también examinará si podrían adoptarse medidas para mitigar los riesgos mencionados en los apartados a) o b) del párrafo 1, como medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador.
3. Si, una vez realizada esta evaluación y examinadas las medidas de mitigación disponibles, el Estado parte exportador determina que existe un riesgo manifiesto de que se produzca alguna de las consecuencias negativas contempladas en el párrafo 1, dicho Estado no autorizará la exportación.
4. Al realizar la evaluación, el Estado parte exportador tendrá en cuenta el riesgo de que las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o los elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4 se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.
5. Cada Estado parte exportador tomará medidas para asegurar que todas las autorizaciones de exportación de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, se detallen y expidan antes de que se realice la exportación.
6. Cada Estado parte exportador pondrá a disposición del Estado parte importador y de los Estados partes de tránsito o transbordo información adecuada sobre la autorización en cuestión, previa petición y de conformidad con sus leyes, prácticas o políticas nacionales.
7. Si, después de concedida una autorización, un Estado parte exportador tiene conocimiento de nuevos datos que sean pertinentes, se alienta a dicho Estado a que reexamine la autorización tras consultar, en su caso, al Estado importador.

Artículo 9

Tránsito o transbordo

Cada Estado parte tomará medidas apropiadas para regular, siempre que proceda y sea factible, el tránsito o transbordo bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, de conformidad con el derecho internacional aplicable.

Artículo 13

Presentación de informes

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Tratado de conformidad con el artículo 22, cada Estado parte presentará a la Secretaría un informe inicial sobre las medidas adoptadas para aplicarlo, incluidas las leyes nacionales, las listas nacionales de control y otros reglamentos y medidas administrativas. Cada Estado parte informará a la Secretaría, cuando proceda, de cualquier nueva medida adoptada para aplicar el presente Tratado. La Secretaría distribuirá los informes y los pondrá a disposición de los Estados partes.
2. Se alienta a los Estados partes a que proporcionen a los demás Estados partes, a través de la Secretaría, información sobre las medidas adoptadas que hayan resultado eficaces para hacer frente al desvío de transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.
3. Cada Estado parte presentará anualmente a la Secretaría, a más tardar el 31 de mayo, un informe sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o realizadas de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, correspondientes al año civil anterior.

Artículo 21

Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. El presente Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York desde el 3 de junio de 2013 hasta su entrada en vigor.
2. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de cada Estado signatario.
3. Tras su entrada en vigor, el presente Tratado estará abierto a la adhesión de todo Estado que no lo haya firmado.
4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán ante el Depositario.

Artículo 22

Entrada en vigor

1. El presente Tratado entrará en vigor noventa días después de la fecha en que se deposite ante el Depositario el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.
2. Para todo Estado que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con posterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado, este entrará en vigor respecto de dicho Estado noventa días después de la fecha en que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

FUENTE: Asamblea General de las Naciones Unidas, *Conferencia final de las Naciones Unidas relativa al Tratado Sobre Comercio de Armas*, Nueva York, 2013, 14 pp.

ANEXO 2. EJEMPLO DE ACCIÓN URGENTE DEL SECRETARIADO INTERNACIONAL

COMMUNITY THREATENED BY WIND FARM STAFF

Members of an indigenous community in Oaxaca, southern Mexico have been threatened by security staff from a wind farm construction company. The company has been building on their land. Two human rights defenders have also received death threats. Their lives are at risk.

On 21 October, around fifty workers from a wind farm company arrived on land belonging to the indigenous Zapoteca community of Unión Hidalgo in Oaxaca state. The workers destroyed the fence surrounding the land. According to witnesses, they then threatened and insulted community members. A former police officer employed by the company to guarantee security of the project told human rights defender Lucila Bettina Cruz Velazquez "if you come back here again we'll burn and kill you" ("si vuelves por acá te vamos a quemar y te vamos a matar"). Another human rights defender Maribel González was told to "leave this place now, we're going to kill you" ("váyanse que los vamos a matar"). Four men believed to be employed as security by the company beat up Arquimides Gómez, a local teacher who has been supporting the community. He was punched in the ribs several times and threatened with a hammer. The community has filed a complaint with the state Public Prosecutor's Office (Procuraduría General de Justicia) against the threats and aggression.

Please write immediately in Spanish or your own language:

- Urge the authorities to provide appropriate protection to the community of Unión Hidalgo and human rights defenders supporting their protest, especially those who have already been threatened by security staff working for the wind farm company
- Urge them to carry out an independent and impartial investigation into the attacks and intimidation, and bring those responsible to justice, ensuring the wind farm company takes measures to prevent misconduct by its staff;
- Urge them to ensure that the free, prior and informed consent of indigenous communities is obtained on the basis of reliable and accurate information on the impacts of the project.

PLEASE SEND APPEALS BEFORE 6 DECEMBER 2011 TO:

Minister of the Interior
Lic. José Francisco Blake Mora
Secretario de Gobernación
Abraham González No.48
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
México, D.F, C. P. 06600, Mexico
Fax: +52 55 5093 3414
Email: secretario@segob.gob.mx

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA:

- Amnistía Internacional. *Como aplicar las normas de Derechos Humanos a las decisiones sobre transferencias de armas*, Amnesty International Publications, 2008, 24 pp.
- Amnistía Internacional. *Compendio de política*, Reino Unido, Amnesty International Publications, 1992, 220 pp.
- Amnistía Internacional. *How an Arms Trade Treaty can help prevent armed violence*, Amnesty International Publications, Londres, 2011, 36 pp.
- Amnistía Internacional. *Informe 2012: El estado de los Derechos Humanos en el mundo*, Madrid, Amnistía Internacional, 2012, 490 pp.
- Amnistía Internacional. Oxfam Internacional, *Vidas destrozadas*, Reino Unido, Colibri Press Ltd., 2003, 100 pp.
- Barbé, Esther. *Relaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos, 2007, 413 pp.
- Beigbeder, Yves. *Le role international des Organisations Non Gouvernementales*, Francia, LGDJ / Montchrestien, 1992, 195 pp.
- Bettati Mario, Dupuy Pierre-Marie. *Les ONG et le Droit International*, París, Economica, 1986, 319 pp.
- Brown, Chris. *International Relations theory: New normative approaches*, Nueva York, Harvester Wheatsheaf, 1992, 264 pp.
- Craft, Cassady. *Weapons for peace, weapons for war: The effect of arms transfers on war outbreak, involvement and outcomes*, Nueva York, Routledge, 1999, 192 pp.

- Cremieu Aurine, Lefait Philippe. *50 ans Amnesty International*, París, Le Cherche Midi, 2011, 305 pp.
- Del Arenal, Celestino. *Introducción a las Relaciones Internacionales*, México, Tecnos, 1993, 495 pp.
- Held David, McGrew Anthony, Goldblatt David, Perraton Jonathan. *Transformaciones globales: Política, economía y cultura*, México D.F., Oxford University Press, 2002, 650 pp.
- Lumpe, Lora. *Running guns: The global black market in small arms*, Nueva York, Palgrave, 2000, 256 pp.
- Merle, Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*, España, Alianza Editorial, 2007, 592 pp.
- Mesa, Roberto. *La nueva sociedad internacional*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992, 266 pp.
- Oxfam International, *Dar en el blanco, los elementos esenciales del Tratado sobre Comercio de Armas*, Reino Unido, Oxfam GB, 2013, 36 pp.
- Power, Jonathan. *Como agua en la piedra: La historia de Amnistía Internacional*, Madrid, Debate, 2001, 432 pp.
- Quintana Roldán, Carlos F., Sabido Peniche, Norma D. *Derechos Humanos*, México, Porrúa, 2001, 480 pp.
- Renner, Michael. *Anatomy of resource wars*, Washington, Worldwatch Institute, 2002, 91 pp.

- Welch, Claude. *NGOs and Human Rights: Promise and performance*, Estados Unidos, University of Pennsylvania Press, 2001, 304 pp.
- *Yearbook of International Organisations, 94/95, Vol. 1*, Estados Unidos, Union of International Associations, K G Sour, 1994, 1860 pp.

HEMEROGRAFÍA:

- Amnistía Internacional. “Crimen de Lesa Humanidad”, *Revista Amnistía Internacional*, N° 7, Madrid, 1994, 88 pp.
- Amnistía Internacional. “Prisiones o cámaras de muerte”, *Revista Amnistía Internacional*, N° 27, Madrid, 1997, 85 pp.
- Amnistía Internacional. “¿Se leen las cartas?”, *Revista Amnistía Internacional* N° 30, Abril 1998, 90 pp.
- Intermon Oxfam. “Alto al fuego: El negocio de las armas”, *Revista Global Express*, Edición N°6, Noviembre 2003, 23 pp.
- Pons, Xavier. “El COI y los Juegos Olímpicos: Algunas cuestiones de relevancia jurídico-internacional”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. XLV, España, 1993, 433 pp.

OTROS DOCUMENTOS:

- Amnistía Internacional. *Manual de acción*, Madrid, EDAI, 1999, 318 pp.
- Amnistía Internacional. *Manual de Amnistía Internacional*, Madrid, Amnesty International Publications, 1996, 147 pp.

- Amnistía Internacional Sección Mexicana. Circular de Acción. “*Proyecto: Tratado sobre Comercio de Armas, Enero-Marzo 2013*”. 25 pp.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Conferencia final de las Naciones Unidas relativa al Tratado Sobre Comercio de Armas*, Nueva York, 2013, 14 pp.
- Clarck, Sam. *The complete fundraising handbook*, Londres, Directory of Social Change, 2007, 382 pp.

MESOGRAFÍA:

Amnistía Internacional. (2013). *Estatuto de Amnistía Internacional*, Reino Unido. Recuperado 08-Julio-2013, (En Línea): <http://www.amnesty.org/es/who-we-are/accountability/statute-of-amnesty-international>

Amnistía Internacional. (2013). *La Historia de Amnistía Internacional*, Reino Unido. Recuperado 20-Julio-2013, (En Línea): <http://www.amnesty.org/es/who-we-are/history>

Amnistía Internacional. (2013). *Manual de Amnistía Internacional*, Reino Unido. Recuperado 02-October-2013, (En línea): <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ORG20/001/2002/es/885b4115-d8a8-11dd-ad8c-f3d4445c118e/org200012002es.html>

Federation of American Scientists. (2002). *Conventional Arms Transfer to Developing Nations 1994-2001*, Estados Unidos. Recuperado 28-October-2013, (En Línea): <http://www.fas.org/asmp/resources/govern/crs-rl31529.pdf>

Federation of American Scientists. (2002). *Sweeping military aid under the anti-terrorism rug: Security assistance post September 11th*, Estados Unidos. Recuperado 22-Agosto-2013, (En línea): <http://fas.org/asmp/library/asm/asm48.html>

Human Right Watch. (2002). *Arms trade, human rights, and European Union enlargement: The record of candidate countries*, Estados Unidos. Recuperado 15-Julio-2013, (En Línea): http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/eu_briefing.pdf

United Nations High Commissioner for Refugees. (2003). *Asylum applications lodge in industrialized countries: Levels and trends, 2000-2002*, Suiza. Recuperado 05-October-2013, (En Línea): <http://www.unhcr.org/3e705bb24.html>